

CW
775

	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		
	GTTUC- UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTUC-F003	Vigencia: 02/07/2019	Versión: 2.0

Cartagena de indias D. T. Y C.

Fecha: 29 De diciembre del 2023

CONTRATISTA	JOSE ANTONIO PLATA MARTINEZ
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	09 de febrero del 2023
Nº DEL CONTRATO:	CD-DATT-2258-2023 / Adicional en Tiempo y Valor No. 1 con fecha de: 03/10/2023.
CLASE DE ACTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT, DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE "FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
PLAZO:	HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido del 09 de diciembre del 2023 al 29 de diciembre del 2023 las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

Periodo	Actividad	Producto
(09 de diciembre del 2023 al 29 de diciembre del 2023)	1. ASESORAR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, EN LA REVISION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	1. Se Actualizo Formato Resumen Ejecutivo SPI – Proyecto PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL (PLSV) al 29 de diciembre del 2023 (Se adjunta en medio magnético el documento correspondiente)
(09 de diciembre del 2023 al 29 de diciembre del 2023)	2. COADYUVAR EN LA PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS TÉCNICAS DE CAMPO DE PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL A LAS EMPRESAS DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, ACORDE CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE "FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".	2. Se estableció a cierre de 29 de diciembre las empresas a para la siguiente vigencia, y teniendo en cuenta las que deben realizar el reporte de autogestión Anual del Plan Estratégico de Seguridad vial siguiendo los lineamientos expuestos en el paso 20 de la resolución 40595 del 2022. o <u>26 empresas del Sector Transporte Publico</u>



INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

GTTUC- UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL

Código: GTTUC-F003

Vigencia: 02/07/2019

Versión: 2.0

		<u>Colectivo e Individual.</u> o <u>3 empresas del sector transporte publico masivo.</u> (Se adjunta en medio magnético el documento con el listado correspondiente)
(09 de diciembre del 2023 al 29 de diciembre del 2023)	3. BRINDAR APOYO EN LA NOTIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE AUDITORÍAS TÉCNICAS DE CAMPO EN PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL A LAS EMPRESAS DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.	Las siguientes empresas fueron notificadas con las fechas del reporte de autogestión anual para la preparación de las auditorias técnicas: 1. AMC-OFI-0202680-2023 Transportes renaciente S.A 2. AMC-OFI-0202696-2023 Transportes Rodríguez Torices & CIA LDTA 3. AMC-OFI-0202710-2023 Taxmar S.A 4. AMC-OFI-0202734-2023 Cootaxcart 5. AMC-OFI-0202771-2023 Cooprotax
(09 de diciembre del 2023 al 29 de diciembre del 2023)	4. ASESORAR EN LA ELABORACION DEL PLAN DE AUDITORÍA A LAS EMPRESAS DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.	Se elaboro Oficio de reporte de autogestión Anual alineado con los planes de auditoria de las siguientes empresas: 1. AMC-OFI-0202786-2023 Transportes Media Luna S.A 2. AMC-OFI-0202799-2023 Coointracar 3. AMC-OFI-0202811-2023 Servi Autos el Robles S.A.S 4. AMC-OFI-0202825-2023 Transportes Dalmaru S.A.S 5. AMC-OFI-0202847-2023 Sotramac S.A.S
(09 de diciembre del 2023 al 29 de diciembre del 2023)	5. COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS TÉCNICAS DE CAMPO EN PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL A LAS EMPRESAS DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.	1. AMC-OFI-0202875-2023 Cootransbol 2. AMC-OFI-0202894-2023 Transambiental S.A.S 3. AMC-OFI-0202905-2023 Cartagena complementaria

	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		
	GTTUC- UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTUC-F003	Vigencia: 02/07/2019	Versión: 2.0

		<p>y social de indias S.A.S CCSI</p> <p>4. AMC-OFI-0202928-2023 Cootaxcontucar</p> <p>5. AMC-OFI-0202937-2023 Vehitrans S.A</p> <p>(Se adjunta por medio Magnético los respectivos documentos)</p>
(09 de diciembre del 2023 al 29 de diciembre del 2023)	<p>6. ELABORAR EL ACTA DEL INFORME DE AUDITORÍA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.</p>	<p>Bajo los Lineamientos de la nueva resolución (40595) del Diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. Desde este punto, las actas del informe de las Auditorías quedaron documentadas bajo el siguiente código:</p> <p>3. Formato Código: GTTGT01-F004 – Acta informe PESV - Versión 1.0</p> <p>Se enviaron los oficios de reporte de autogestión anual en línea con el informe de auditoria de las siguientes empresas:</p> <p>1. AMC-OFI-0202956-2023 Cootransurb</p> <p>2. AMC-OFI-0202972-2023 Coointraturismo</p> <p>3. AMC-OFI-0202984-2023 Cortranindia</p> <p>4. AMC-OFI-0203220-2023 Pemape S.A</p> <p>5. AMC-OFI-0203225-2023 Montero S.A</p> <p>6. AMC-OFI-0203206-2023 Metro Car S.A</p> <p>7. AMC-OFI-0203188-2023 Etul</p> <p>(Se adjunta por medio Magnético los respectivos documentos)</p>
(09 de diciembre del 2023 al 29 de diciembre del 2023)	<p>7. ASESORAR A LAS EMPRESAS EN TEMAS RELACIONADOS AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.</p>	<p>Las asesorías de los Planes Estratégicos de Seguridad vial son registradas en el formato bajo el código:</p> <ul style="list-style-type: none"> Código: <u>GTGTGT01-F002</u> - <u>REGISTRO DE ASISTENCIA PLANES ESTRATEGICOS DE</u>



INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

GTTUC- UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL

Código: GTTUC-F003

Vigencia: 02/07/2019

Versión: 2.0

		<u>SEGURIDAD VIAL</u>
(09 de diciembre del 2023 al 29 de diciembre del 2023)	8. COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES CONSOLIDADOS DE LA GESTIÓN EN PLSV EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.	Se Coadyuvo en la realización del <u>INFORME DE GESTION CONSOLIDADO A 29 DE DICIEMBRE DEL 2023</u> , en el que se muestra toda la gestión, avance y seguimiento de las actividades y el cumplimiento de las metas en la implementación del PLSV en la ciudad de Cartagena (Se adjunto en Medio Magnético el informe (Actividades y Cumplimiento de metas).
(09 de diciembre del 2023 al 29 de diciembre del 2023)	9. BRINDAR APOYO EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS TÉCNICAS A PETICIONES Y/O CONSULTAS.	Se proyecto respuesta técnica al siguiente radicado: 4. EXT - AMC - 23-01504446 - Radicación del PESV – Radicado de respuesta: AMC-OFI-0202991-2023
(09 de diciembre del 2023 al 29 de diciembre del 2023)	10. ASESORAR AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT EN TEMAS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE "FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".	A corte del 29 de diciembre se realizó informe final de gestión del PESV como tema relacionado con el proyecto de Formulación y Adopción del PLSV en el distrito de Cartagena de Indias. (Se adjunta en medio magnético la presentación de seguimiento a las metas del PLSV).
(09 de diciembre del 2023 al 29 de diciembre del 2023)	11. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN CASO QUE LO AMERITE.	Al cierre de la Gestión Se mantiene la bandeja del sistema SIGOB al Día.


JOSE ANTONIO PLATA MARTÍNEZ
C.C. 1.140.840.866


KAREN VELASQUEZ ROJANO
SUBDIRECTORA TECNICA (OPERATIVA)

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: PTDGI02-F003
	MACROPROCESO: PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA / GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	Fecha: 11/12/2023
	FORMATO RESUMEN EJECUTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN	Páginas: 1 de 12

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



RESUMEN EJECUTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del proyecto:	Formulación y adopción del plan local de seguridad en el Distrito de Cartagena de Indias
BPIN:	2021130010251
Dependencia:	DATT- PLANEACION VIAL
Líder de dependencia:	Karen Velásquez
Periodo de análisis:	Diciembre 2023
Fecha de elaboración:	26 de diciembre del 2023

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

El Gobierno de Colombia ha definido como una prioridad y como una Política de Estado la seguridad vial. En ese contexto, a través del Ministerio de Transporte, se ha establecido un Plan Nacional de Seguridad Vial - PNSV 2011-2016, que se estructura fundamentalmente tomando la experiencia internacional y las recomendaciones que sobre la materia han formulado diversos organismos multilaterales, especialmente la Organización Mundial de la Salud OMS, que ha consagrado el período comprendido entre los años 2011 y 2020 como "La década para la acción" que tiene como finalidad reducir en un 50% las mortalidades derivadas de los accidentes de tránsito en el mundo.

Colombia se ha sumado a este compromiso a través del establecimiento de éste PNSV 2011-2016, el cual articula y coordina las diversas actuaciones de las instituciones públicas intervinientes y responsables de la seguridad vial en Colombia, además de incorporar como un actor relevante en el diseño y evaluación de dichas actuaciones o medidas a los representantes de organismos de la sociedad civil, sean éstos del mundo privado o empresarial, de la academia, o de las agrupaciones de víctimas de accidentes de tránsito, por mencionar algunas.¹

¹ Plan Nacional de Seguridad Colombia 2011-2016

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: PTDGI02-F003
	MACROPROCESO: PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA / GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	Fecha: 11/12/2023
	FORMATO RESUMEN EJECUTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN	Páginas: 2 de 12

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Desde el Código de tránsito, la política nacional tiende a una educación vial eficiente. Es así como el parágrafo del artículo 227 de la Ley 53 de 1998, modificado por el Decreto 1809 de 1990, dispone que "Las autoridades de tránsito podrán amonestar a los infractores. La amonestación consiste en la asistencia obligatoria a cursos de educación vial. El infractor que incumpla la citación al curso entendiéndose como infractores a conductores y peatones.

Esta norma es la que impone la educación vial como un mecanismo eficiente para elevar el nivel de cultura de la ciudadanía en lo relacionado con el comportamiento adecuado en el uso de automotores y de las vías públicas, pero únicamente a los infractores.

Una forma preventiva y a la vez formativa, es sensibilizar a los jóvenes y a la ciudadanía en general sobre los beneficios que trae para la calidad de vida, un ejercicio sano de la movilización en las vías, tanto en forma peatonal como en vehículos, además de la buena imagen que podríamos lograr tanto a nivel nacional como internacional, con una cultura ciudadana de alto nivel en el tema de tránsito y transporte.

Técnicamente, si bien es cierto que la embriaguez, el consumo de drogas y el exceso de velocidad son causas frecuentes de accidentalidad, también es cierto que el pasar por alto las señales de tránsito, imprudencia de los conductores y peatones, el mal estado mecánico de los vehículos y la falta de un mantenimiento preventivo, juegan un papel importante en la ocurrencia de este tipo de accidentes.

El Distrito de Cartagena, viene registrando altos índices de siniestralidad vial, situación que ha llamado la atención de las autoridades locales, regionales y nacionales y que es el momento de formular y adoptar para la ciudad un Plan de Seguridad Vial para prevenir accidentes y salvar vidas. Los Planes Locales de Seguridad Vial son instrumentos creados para informar y aplicar metodologías de trabajo cuyo objetivo principal es el de salvar vidas. Igualmente, se constituyen como instrumentos con argumentos de valor que promueven en las instituciones tanto públicas como privadas: asumir la cultura de la movilidad segura bajo una metodología de planeación estratégica. Este tipo de trabajo se desarrolla gracias

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: PTDGI02-F003
	MACROPROCESO: PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA / GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	Fecha: 11/12/2023
	FORMATO RESUMEN EJECUTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN	Páginas: 3 de 12

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



al modelo practicado por la Organización de las Naciones Unidas en el Plan de Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, el cual también fue adoptado en Colombia por el Plan Nacional de Seguridad Vial. "La seguridad vial es un tema prioritario en la agenda de la Organización Panamericana de la Salud por tratarse de una de las primeras causas de mortalidad en la Región, principalmente en el grupo de 5 a 44 años, responsable anualmente de 142.252 muertes y un número estimado de lesionados de más de 5 millones", (Naciones Unidas, 2014)

Cartagena por considerarse patrimonio histórico y cultural, sus gobernantes tienen la obligación de mostrar una ciudad amable, acogedora en materia de tránsito, transporte y seguridad vial; por todo lo anterior se hace necesario la formulación y la ejecución del proyecto de inversión denominado **FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** que representa ser favorable y adecuado.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 OBJETIVO GENERAL:

- ✓ Disminuir el número de accidentes de tránsito en el Distrito de Cartagena de Indias

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Disminuir los riesgos de accidentes de tránsito
- ✓ Aumentar la seguridad vial en calles y avenidas de la ciudad
- ✓ Crear una cultura vial ciudadana para el respeto de las normas y señales de tránsito
- ✓ Concientizar a conductores y peatones sobre buen comportamiento en vías públicas
- ✓ Hacer uso racional de las vías y espacios público
- ✓ Aumentar el control del tránsito en zonas de alto flujo vehicular y peatonal

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: PTDGI02-F003
	MACROPROCESO: PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA / GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	Fecha: 11/12/2023
	FORMATO RESUMEN EJECUTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN	Páginas: 4 de 12

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Este proyecto está diseñado para formular e implementar el plan local de seguridad vial para la ciudad, que es el instrumento de planificación de acciones, estrategias y medidas, que debe adoptar para fortalecer la seguridad vial y disminuir los accidentes de tránsito.

Entre otras cosas pretende: Estar a la vanguardia en el control de la movilidad y seguridad vial en el país, educar y sensibilizar sobre la educación del tránsito y bajar las tasas de accidentes que afectan a la población.

El proyecto se localiza en las tres localidades del Distrito de Cartagena de Indias, especialmente en los sitios de mayor concentración peatonal y vehicular, donde el organismo de tránsito distrital tiene su jurisdicción para llevar a cabo su función misional. La población objetivo es toda la población del Distrito de Cartagena, 1.208.736 personas aproximadamente y está diseñado para ejecutarse en 4 años, desde la vigencia 2020 hasta 2023.

Los principales actores involucrados son: DATT -Cartagena como ejecutor, Ministerio De Transporte, Agencia Nacional de Seguridad Vial, policía Nacional como cooperantes y la comunidad en general como beneficiaria.

El mecanismo a implementar para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto es; formular e implementar un plan local de seguridad vial para el Distrito de Cartagena de Indias para minimizar los riesgos de accidentalidad vial

El Plan local de Seguridad Vial, constituye la carta de navegación que guía la adopción de las políticas y acciones a nivel Distrital en materia de seguridad vial. Su objetivo general es reducir el número de accidentes, víctimas fatales y lesionados por accidentes de tránsito.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: PTDGI02-F003
	MACROPROCESO: PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA / GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	Fecha: 11/12/2023
	FORMATO RESUMEN EJECUTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN	Páginas: 5 de 12

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



4. ESQUEMA DE FINANCIACIÓN

Tabla 1. Recursos asignados al Proyecto (millones de pesos corrientes)

Año	Recursos Asignados (1)	Recursos Ejecutados (2)	Porcentaje Año Ejecutado % (2) / (1)
2020			
2021			
2022			
2023			

Actividad	Recursos Asignados (1)	Recursos Ejecutados (2) Obligaciones	¿La actividad es nueva en el periodo de análisis?
Actividad 1			
Actividad 2			
Actividad 3			
Actividad 4			

Diligenciar tabla.

5. LOGROS Y METAS

Cuantitativo:

Indicador	Unidad de medida	Programado	Logrado	% alcanzado
Plan local de seguridad vial para la ciudad formulado	Número	1	1	100%

Tabla 2. Logros y metas del proyecto

Indicador	Unidad de medida	Programado	Logrado	% alcanzado
Producto 1:				

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: PTDGI02-F003
	MACROPROCESO: PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA / GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	Fecha: 11/12/2023
	FORMATO RESUMEN EJECUTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN	Páginas: 6 de 12

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Producto 2:				

Indicador de gestión	Unidad de medida	Programado	Logrado	% alcanzado
Indicador de gestión 1				
Indicador de gestión 2				

Cualitativo:

Esta meta fue cumplida en un 100%. El Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) para la ciudad fue formulado con el apoyo de la ANSV, entidad que asumió los costos económicos de la elaboración del diagnóstico y formulación. Se cuenta con el Producto # 7, Documento técnico que contiene las bases del PLSV para la ciudad. De igual forma se expidió el decreto **1394 de 2021** mediante el cual se adopta el plan de seguridad vial para el Distrito de Cartagena de Indias.

A corte de diciembre de 2023 esta fue la gestión obtenida dentro del pilar de Gestión Institucional:

- En el Programa de Socialización e información a la comunidad a través de la implementación del sistema de información virtual de seguridad vial se socializaron 77 y 54 programas educativos y pedagógicos en temas de seguridad vial. Este sistema de información se da a través de redes sociales y demás herramientas virtuales. (TRIVIA Y LUZ VERDE).
- Frente a la adopción del enfoque de la Visión Cero, y estableciendo medidas de seguridad vial para la reducción de los índices de siniestralidad, y con medidas de control y gestión de la velocidad a vigencia final de diciembre de 2023 se mantuvo una **reducción del 4%** de lesionados frente al mismo periodo en el año 2022. Teniendo en cuenta que una de las metas para

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: PTDGI02-F003
	MACROPROCESO: PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA / GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	Fecha: 11/12/2023
	FORMATO RESUMEN EJECUTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN	Páginas: 7 de 12

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



varios de los proyectos en mención durante el desarrollo del PLSV es: **Reducir en un 14% las víctimas fallecidas y en un 7% los lesionadas acumuladas en un periodo de 5 años.**

- Así mismo se ha mantuvo una **reducción del 5%** de fallecidos frente al mismo periodo en el año 2022.



La gestión sobresaliente a vigencia de cierre de diciembre del 2023, que se evidencio en el pilar de Comportamiento **Humano** fueron:

- Dentro del programa de Realización de campañas concientización que contribuyan en el respeto y la conciencia para y desde los actores

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: PTDGI02-F003
	MACROPROCESO: PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA / GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	Fecha: 11/12/2023
	FORMATO RESUMEN EJECUTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN	Páginas: 8 de 12

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



vulnerables en el Distrito de Cartagena a vigencia de cierre de diciembre del 2023 se lograron hacer 2 campañas:

- Campaña para motociclistas "yo cuido mi vida en la vía"
- Campaña para peatón primero



- En el programa de Formación y educación en seguridad vial – **en el proyecto Realización de campañas pedagógicas dirigidas actores viales** a vigencia de cierre de diciembre del 2023 se logró fortalecer la formación de más de 31315 actores viales.



- En el programa de Responsabilidad social empresarial con la seguridad vial, en el proyecto **Actividades de formación y educación vial para los conductores y empleados del sector público y privado en general de Cartagena, dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST y los Planes Estratégicos de Seguridad Vial**, se logró un avance final a vigencia de cierre de diciembre de 2023 la formación de más de **5828** colaboradores y/o conductores.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: PTDGI02-F003
	MACROPROCESO: PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA / GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	Fecha: 11/12/2023
	FORMATO RESUMEN EJECUTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN	Páginas: 9 de 12

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Dentro del pilar de **infraestructura Segura** se documentó un cierre significativo, ya que a corte de cierre de la vigencia de diciembre de 2023 se logró alcanzar:

- Dentro del programa de **"infraestructura segura para usuarios vulnerables"** La ejecución de los pasos peatonales finaliza su gestión con la ejecución de 93 pasos peatonales.
- Dentro del proyecto de **"Implementación de zonas escolares seguras"** La ejecución dentro de este proyecto durante la vigencia llegó a una cifra total de 31 zonas escolares.
- Dentro del proyecto de **"Implementación de zonas de tráfico calmado"** Se dio La ejecución de 3 zonas de velocidades máximas de 30 km/h, entre zonas de alto flujo de peatones, zonas escolares, entre otros.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: PTDGI02-F003
	MACROPROCESO: PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA / GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	Fecha: 11/12/2023
	FORMATO RESUMEN EJECUTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN	Páginas: 10 de 12

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



- **% Implementación a corte de cierre de diciembre 2023:**
 - **20 % Implementado del 20% anual establecido.**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: PTDGI02-F003
	MACROPROCESO: PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA / GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	Fecha: 11/12/2023
	FORMATO RESUMEN EJECUTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN	Páginas: 11 de 12

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



6. RESTRICCIONES, LIMITACIONES Y/O OBSERVACIONES

1. Para el pilar de atención y rehabilitación de víctimas a cierre de la vigencia de diciembre del 2023 aún sigue sin poder establecerse un canal de comunicación con el DADIS para la medición del avance de las metas, ya que no ha sido posible contar con la asistencia de los delegados y/o personal encargado a las sesiones de los comités de Seguridad Vial. En el próximo Comité Local de Seguridad Vial que es el 28 de diciembre se tiene previsto informar y llegar a un acuerdo para entrega de avances referentes a los 3 programas que hacen parte de este pilar.
2. Inconvenientes y demoras en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que desarrolla la entidad: El DATT, no cuenta con el personal de planta suficiente, para atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de su fin misional, más cuando tiene a su cargo, entre otras actividades: Planear, dirigir, coordinar, administrar y garantizar el cumplimiento efectivo de las políticas, programas y acciones de la administración distrital en materia de tránsito y transporte, diseñar proyectos y programas utilizando conocimientos, técnicas y sistemas que generen acciones relacionadas con la consecución de un tránsito ágil, seguro y ordenado a través de sus diferentes secciones y grupos. Sumado a los problemas que surgen con ocasión a la falta de personal, que apoyen la gestión de las distintas dependencias y para el pleno cumplimiento de los objetivos, también surte un efecto negativo la demora en los procesos de contratación de servicios, obras y personal de apoyo a la gestión.

7. GESTIÓN DE RIESGOS

Tabla 3. Gestión de riesgos del proyecto

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Medida de mitigación	Acciones realizadas para la mitigación	Evidencias de las acciones de mitigación
----------------	------------------------	----------------------	--	--

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: PTDGI02-F003
	MACROPROCESO: PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA / GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	Fecha: 11/12/2023
	FORMATO RESUMEN EJECUTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN	Páginas: 12 de 12

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Diligenciar la tabla con los riesgos identificados en la MGA del proyecto (tipo de riesgos, descripción y medida de mitigación) y describa las acciones implementadas para la mitigación de los riesgos, comparta las evidencias de las acciones desarrolladas mediante enlaces de OneDrive, Google Drive, entre otros.

Nota: Verifique antes de cargar el resumen ejecutivo en el SPI que los enlaces de las evidencias funcionen correctamente

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
11/12/2023	Elaboración del Documento	1.0

	FORMATO INFORME DE GESTION			
	GTDDI: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
	Código: GTDDI-F007	Vigencia:29/07/2016	Versión: 1.0	Página 1 de 44

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

INFORME DE GESTIÓN 2021-2023

El Decreto 2106 de 2019, Artículo 110 trae a colación el Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial. El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST”.

En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación.

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función.”

Concatenado a lo anterior, el Ministerio de Transporte mediante Radicado MT No.: 20201340085301 de fecha 06/03/2020 plantío que “Ni la superintendencia de Transporte ni los organismos de tránsito, desde la citada fecha de expedición del Decreto – Ley 2106 de 2019 no expedirán aval sobre los planes estratégicos de seguridad vial registrados para tal efectos, y aquellos que se registren o hayan sido registrado, deberán ser devueltos a las entidades, organizaciones o empresas para su implementación. **No obstante, corresponderá a la Superintendencia o los organismos de tránsito según el caso, dentro del marco de su competencia, la vigilancia frente a la implementación de los PESV.**” En otro aspecto el pasado 2 de julio del 2020, el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20203040007495 derogo la Resolución 1231 de 2016 “por la cual se adoptaba el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial”.

Por ende, el plan estratégico de seguridad vial de su organización no deberá presentarlo ante la autoridad de tránsito para ser evaluado, Sino que fue notificado por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT a través del correo electrónico sdoperativa@transitocartagena.gov.co Con el fin de informarle la fecha programada de la visita técnica de campo, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 2050 de 2020, el Artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 y la Resolución 1565 del 2014, a través de la cuales en su momento se verificaría la implementación de su Plan Estratégico de Seguridad Vial hasta el momento que entren en vigencia los nuevos instrumentos que iban a ser establecidos por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad vial.

AÑO 2021

Dentro de la Gestión del año 2021 el primer objetivo fue la subsanación de todos los PESV que fueron registrados en el Organismo de Transito. A continuación, se muestra la gestión:

Radicado Entrada	NOMBRE EMPRESA	Radicado Salida
EXT-AMC-20-0023513	Servicios Industriales y Marítimos S.A.S	AMC-OFI-0114699-2021
EXT-AMC-20-0014601	ASESORIA, SERVICIO, INGENIERIA Y CONSTRUCCION ASIC S.A.S	AMC-OFI-0114707-2021
EXT-AMC-20-0069371	INGENIEROS LINEA VIVA S.A.S	
EXT-AMC-20-0011443	CASTILIF SERVIEQUIPO S.A.S	AMC-OFI-0114715-2021
EXT-AMC-20-0011641	CRUZ ROJA COLOMBIAA SECCIONAL BOLIVAR	AMC-OFI-0114720-2021
EXT-AMC-20-0002971	DISTRIBUIDORA TROPICAL DE BOLIVAR S. A	AMC-OFI-0114722-2021
	TANQUES Y CAMIONES S.A	AMC-OFI-0114725-2021
	TRANS AULY S.A.S	AMC-OFI-0114729-2021
	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S	AMC-OFI-0114731-2021
	TRANSPORTE TURENA S.A.S	AMC-OFI-0114734-2021
EXT-AMC-19-0001118	INVERCOM GROUP S.A.S	AMC-OFI-0114736-2021
EXT-AMC-18-0097967	TRANSPORTES Y SERVICIOS FLORIAN S.A.S	AMC-OFI-0114740-2021
EXT-AMC-18-0109852	SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHIA S.A	AMC-PQR-0007599-2021
EXT-AMC-19-0116658	INGENIEROS LINEA VIVA S.A.S	AMC-OFI-0114743-2021
EXT-AMC-19-0079328	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASACABALLO - COOTRANSPAS	AMC-OFI-0114747-2021
EXT-AMC-19-0089078	OPERADORES EN SALUD S.A.S " OPENSALUD S.A.S"	AMC-OFI-0114750-2021
EXT-AMC-19-0123148	SERVICIOS DE INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD S.A.S (GEINTEL S.A.S)	AMC-OFI-0116781-2021
EXT-AMC-19-0123815	TRANSPORTE MEDIA LUNA S.A (TRANSPORTE PUBLICO)	AMC-OFI-0116789-2021
EXT-AMC-19-0113013	CONRUTA S.A.S	AMC-OFI-0116793-2021
EXT-AMC-19-0109164	PELICANO LIMPIEZA Y SUCCION S.A.S	AMC-OFI-0116800-2021
EXT-AMC-19-0109361	MOVIMIENTO DE TIERRA VIAS Y CONSTRUCCIONES - MOVICON S.A.S	AMC-OFI-0116805-2021
EXT-AMC-19-0105471	ELECSA CON S.A.S	AMC-OFI-0116813-2021
EXT-AMC-19-0091173	METALPREST S.A.S	AMC-OFI-0116815-2021
EXT-AMC-19-0092816	ELECTRICA INGENIERIA - ELECTRING S.A.S	AMC-OFI-0116823-2021
EXT-AMC-19-0095347	COMERCIALIZADORA EXCEDENTES Y METALES S.A	AMC-OFI-0116845-2021
EXT-AMC-19-0079121	COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y LOGISTICA EFICAZ	AMC-OFI-0116902-2021
EXT-AMC-19-0026027	INVERSIONES SANDOVAL HERNANDEZ	AMC-OFI-0116948-2021
EXT-AMC-19-0030129	AGUAS Y AGUAS SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PERSONAL	AMC-OFI-0116957-2021
EXT-AMC-19-0029004	SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA - SOTRAMAC S.A.S	AMC-OFI-0116967-2021

EXT-AMC-19-0083034	OPT S.A OPERADOR PORTUARIO	AMC-OFI-0116980-2021
EXT-AMC-19-0079914	ISOR S.A.S	AMC-OFI-0117014-2021
EXT-AMC-19-0052286	ENGINEERING PROJECTS AND SERVICES S.A.S	AMC-OFI-0117029-2021
EXT-AMC-19-0017975	PINTO HERNANDEZ S.A.S	AMC-OFI-0117033-2021
EXT-AMC-19-0038059	EMSIC S.A.S	AMC-OFI-0117041-2021
EXT-AMC-19-0037906	PUERTO DE MAMONAL S.A Sociedad Portuaria	AMC-OFI-0117049-2021
EXT-AMC-19-0040010	LOGISTOURES S.A.S	AMC-OFI-0117053-2021
EXT-AMC-19-00312191	DESCO INGENIERIA.S.A.S	AMC-OFI-0117061-2021
EXT-AMC-19-0024922	EQUITERRA S. A	AMC-OFI-0117068-2021

Así mismo en el segundo semestre del año 2021 se hizo acompañamiento junto con el área de transporte publico para las visitas administrativas de acuerdo con la resolución 343 del 10 de agosto del 2016 “Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad Transportadora y demás concordantes”, esto con el fin de darle soporte normativo al decreto 1079 del 2015, revisando el numeral 21 (hace referencia a la implementación del PESV) Dentro del Periodo Septiembre – Diciembre del 2021 Se hizo la respectiva notificación, visita de inspección y devolución del PESV de las siguientes empresas que hacen parte del Sector de Transporte Publico Colectivo E individual.

- COOTAXCART
- TAXILUGO
- COOINTRATURISMO
- COOTRANSBOL
- TAXMAR
- COOTAXCONTUCAR
- CORTRASINDIA
- COOPROTAX
- PEMAPE S.A.
- RENACIENTE S.A.
- RAPIDO EL CARMEN
- MONTERO S.A.
- SERVI AUTOS EL ROBLE SAS
- COOINTRACAR
- COOTRANSURB
- METROCAR
- VEHITRANS
- MEDIA LUNA

Los oficios de Notificación, las actas de las visitas realizadas y los oficios de devolución del PESV de estas empresas se pueden evidenciar en el [ANEXO 2021.](#)

	FORMATO INFORME DE GESTION			
	GTDDI: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
	Código: GTDDI-F007	Vigencia:29/07/2016	Versión: 1.0	Página 4 de 44

AÑO 2022

Para el año 2022 se dan inicio a las visitas de inspección, control y vigilancia bajo teniendo como respaldo normativo:

Es importante referenciar que bajo el decreto 1252 del 2021 del 12 de octubre del 2021 emitido por el Ministerio de Transporte:

*“Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los **Planes Estratégicos de Seguridad Vial**”*

Que acorde al artículo 1:

- **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

Que en referencia al artículo 2 en su apartado 2.3.2.3.1 y 2.3.2.3.1

- Los Planes estratégicos de Seguridad Vial implementados por las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado, que cuenten con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contraten o administren personal de conductores, deben alinearse con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente o el documento que lo modifique o sustituya; y considerar las características propias de cada entidad, organización o empresa.
- Que La verificación de la implementación del Plan Estratégico en el sector Transporte, de acuerdo al numeral b) otorga en el marco de sus competencias, al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de TRANSITO Y TRANSPORTES – DATT CARTAGENA** como la autoridad prevista en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 de acuerdo con las condiciones y criterios que se establezcan en la Metodología para el Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial adoptada por el Ministerio de Transporte de la siguiente manera:
 - **A las empresas que presten servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto en el radio de acción municipal, distrital, o metropolitano.**

	FORMATO INFORME DE GESTION			
	GTDDI: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
	Código: GTTDI-F007	Vigencia: 29/07/2016	Versión: 1.0	Página 5 de 44

Hasta este punto hasta tanto el Ministerio de Transporte adoptará la nueva metodología para el Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución 1565 de 2014 "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte”.

Bajo estos parámetros el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de TRANSITO Y TRANSPORTES – DATT CARTAGENA** notifico las respectivas visitas de verificación a través de oficios con codificación externa, a todas las empresas objetos de ley que presten servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto. Los 5 ejes Temáticos a revisar son:

- fortalecimiento a la gestión institucional.
- comportamiento humano
- vehículos seguros
- infraestructura segura
- atención a victimas

Estos pilares fueron verificados llevando a cabo un formato con **código TEC-PL-P-001**, en el también se anexa el listado de chequeo.

Tabla 1. Ficha técnica Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

	FORMATO DE VISITA DE VERIFICACION IMPLEMENTACION PESV			
	PROCESO: GESTION TECNICA			
	SUBPROCESO: PLANEACION VIAL			
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA DE INDIAS			
	Código: TEC-PL-P-001	Vigencia: 31/01-2022	Versión: 1,0	

FICHA TECNICA PLAN ESTRETEGICO DE SEGURIDAD VIAL

FECHA:	NOMBRE DE LA EMPRESA:		
NIT:	DIRECCION:		
VISITAS DE VERIFICACION:	PRIMERA VEZ ____ SEGUIMIENTO ____		
PILARES A VERIFICAR:	<ul style="list-style-type: none">• Planes de fortalecimiento de la gestión institucional• Comportamiento humano• Vehículo Seguro• Infraestructura segura• Atención a víctimas		
CRITERIOS:	Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 1565 de 2014 y Decreto 2106 artículo 106, Ley 2050 de 2020, Decreto 1252 de 2021.		
OBJETIVO:	Verificar si el PESV se está implementando correctamente, cumpliendo con los requisitos legales. La verificación la realiza el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT CARTAGENA.		
ALCANCE:	Revisión documental y técnica de campo, del Plan Estratégico de Seguridad Vial de _____ en la ciudad de Cartagena. Con el fin de establecer el nivel de cumplimiento legal, identificar hallazgos, establecer compromisos y recomendaciones de mejoras.		
NUMERO DE TRABAJADORES:		NUMERO DE VEHICULOS PUESTOS A DISPOSICION DE LA EMPRESA:	
CONTACTO DE LA EMPRESA:			
CARGO:			
GRUPO AUDITOR:	JOSE PLATA MARTINEZ - AUDITOR LIDER YOELIS NAVARRO - APOYO OPERATIVO		

Fuente: Archivo DATT.

Tabla 2. Lista de chequeo Visita de verificación implementación del PESV.

REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
PILAR FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTIUCIONAL			
1.1 Objetivos del PESV (General y específicos).			
1.2 Comité de Seguridad Vial (acta de conformación, roles, funciones, periodicidad de reuniones, seguimientos).			
1.3 responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Idoneidad)			
1.4 Política de Seguridad Vial (Documentada, adecuada al propósito de la organización, alcance del cumplimiento legal y mejora continua))			
1.5 Divulgación de la Política de Seguridad Vial			
1.6 Diagnóstico (Caracterización de la Empresa, encuesta de riesgos viales y consolidación).			
1.7 Evaluación de Riesgos Viales (matriz de riesgo y método de análisis)			
1.8 Planes de Acción de Riesgos Viales (Viabilidad, cronograma)			
1.9. Implementación de acciones del PE SV (seguimiento al cronograma del plan de acción)			
1.10 Seguimiento y evaluación del PESV (Indicadores de resultado, indicadores de actividad, auditorías internas y a proveedores obligados a tener PESV)			
PILAR COMPORTAMIENTO HUMANO			
2.1 Procedimiento de Selección de Conductores (Acorde al parque automotor)			
2.2 Pruebas de Ingreso de Conductores (Medico ocupacionales, psicosensometricos, teórico-prácticos, idoneidad y H.V del personal que realiza las pruebas)			
2.3Pruebas de Control Preventivo de Conductores (frecuencia)			
2.4 Capacitación en Seguridad Vial (metodología, actividades acordes al consolidado diagnóstico, matriz de riesgos viales y parque automotor)			
2.5 Control de Documentación de Conductores (HV conductores, documentada y trazabilidad)			
2.6 Políticas de Regulación de la Empresa (Alcohol y drogas, regulación horas de conducción y descanso, regulación de la velocidad, uso del cinturón de seguridad, política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce, documentadas y socializadas)			
VEHICULO SEGURO			
3.1 Mantenimiento preventivo (H.V, cronograma, idoneidad, verificación de vehículos tercerizados si aplica.			
3.2 Mantenimiento Correctivo (Protocolo, registros e idoneidad)			
3.3Chequeo preoperacional de vehículo acorde al parque automotor (Protocolo de inspección diaria de vehículos acorde al parque automotor en los sistemas activos y pasivos de los vehículos, registros)			
INFRAESTRUCTURA SEGURA			
4.1 Rutas Internas (diagnostico entorno físico de operación de vehículos, peatones, parqueaderos, zonas de carga y descarga, iluminación, señalización y demarcación)			
4.2 Rutas Externas (Planificar los desplazamientos del personal de la empresa, rutogramas y/o puntos críticos en seguridad vial, socialización a conductores).			
ATENCION A VICTIMAS			
5.1 Protocolo de atención a víctimas (documentado, socializado entre las partes interesadas)			
5.2 Investigación de accidentes de tránsito (procedimiento de investigación en accidentes de tránsito, lecciones aprendidas, registro y análisis de accidentes de tránsito dentro de la empresa.			

Fuente: Archivo DATT.

Después de revisada la información otorgada por la empresa, se procedía a hacer levantamiento del acta con los compromisos y hallazgos encontrados. En dicha acta en un apartado de Conclusiones se manifiesto el tiempo que tenían las empresas para subsanar dichos compromisos. El periodo para subsanar fue de 30 días calendario.

Cumplidos los 30 días para este punto las empresas debían enviar vía correo electrónico (sdoperativa@transitocartagena.gov.co) Las evidencias donde se mostrarán la subsanación de los hallazgos y compromisos pactados en dicha acta.

Los funcionarios encargados del área de PESV de la Subdirección Técnica (Operativa) realizamos una revisión detallada de todas las subsanaciones enviadas por parte de las empresas. Para mantener la trazabilidad a las empresas de transporte se les responde con Un oficio de Respuesta notificándoles, si el cumplimiento fue Parcial o Total, otorgando un nuevo plazo de 8 días para aquellas empresas que no cumplieron con el 100% de los compromisos pactados.

Finalmente, en dicho oficio se les manifiesta a las empresas que se les estará programando visitas de seguimiento en un periodo de 3 meses.

RESULTADOS GESTION AÑO 2022

- Se realizaron 35 visitas técnicas de verificación de campo.

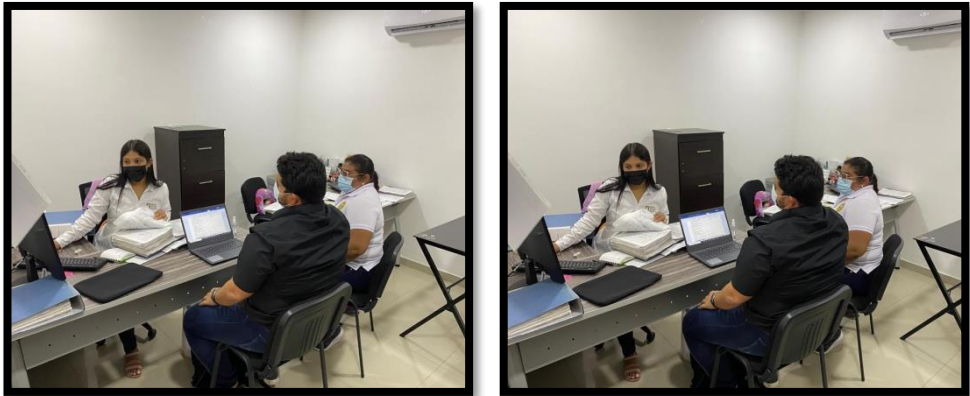
Objetivo	Enero – Marzo	Abril – Junio	Julio – Diciembre
Visitas técnicas de verificación de campo.	12	19	4 (12 de julio Inicia Transición nueva normativa del PESV)

A Continuación, se muestra la gestión completa y todas las actas de visita, oficios de notificación y oficios de respuesta para subsanación podrán ser visto en el [ANEXO 2022](#)

- EMPRESA: COTECMAR
- Fecha: 8 DE FEBRERO DE 2022



- EMPRESA: ASIC S.A.S
- Fecha: 14 DE FEBRERO DE 2022



- EMPRESA: CASTILIF
- Fecha: 21 DE FEBRERO DE 2022



- EMPRESA: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR
- Fecha: 22 DE FEBRERO DE 2022



- EMPRESA: DISTRIBUIDORA TROPICAL DE BOLIVAR
- Fecha: 07 DE MARZO DEL 2022



- EMPRESA: INGENIEROS LINEA VIVA S.A.S
- Fecha: 08 DE MARZO DEL 2022



- EMPRESA: TRANS AULY S.A.S
- Fecha: 08 DE MARZO DEL 2022



- EMPRESA: TRANSPORTE TURENA S.A.S
- Fecha: 15 DE MARZO DEL 2022



- EMPRESA: TRANSPORTE Y SERVICIOS FLORIAN S.A.S
- Fecha: 22 DE MARZO DEL 2022



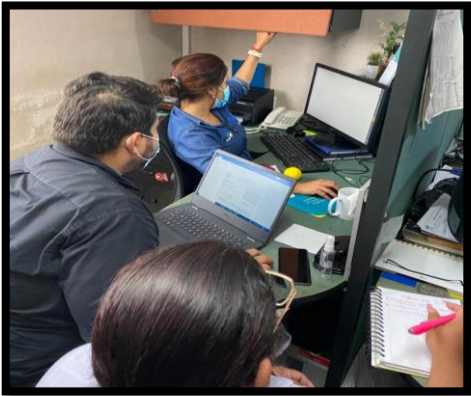
- EMPRESA: CORTRANSINDIA
- Fecha: 23 DE MARZO DEL 2022



- EMPRESA: INVERSIONES SANDOVAL HERNANDEZ
- Fecha: 28 DE MARZO DEL 2022



- EMPRESA: METALPREST S.A.S
- Fecha: 29 DE MARZO DEL 2022



- EMPRESA: AGUAS Y AGUAS S.A.S
- Fecha: 30 DE MARZO DEL 2022



- EMPRESA: ENGINEERING PROJECTS AND SERVICES S.A.S
- Fecha: 12 DE ABRIL DEL 2022



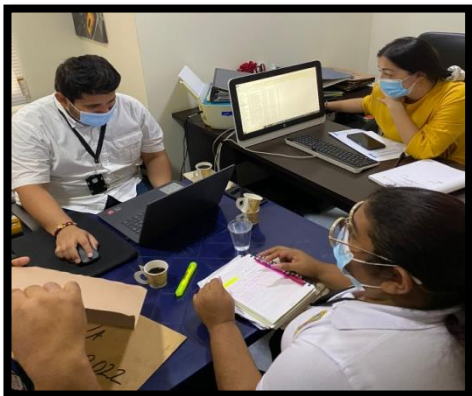
- EMPRESA: **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MAMBO S.A.S**
- Fecha: **13 DE ABRIL DEL 2022**



- EMPRESA: **OPERADORES EN SALUD S.A.S**
- Fecha: **19 DE ABRIL DEL 2022**



- EMPRESA: **TAXMAR S.A**
- Fecha: **25 DE ABRIL DEL 2022**



- EMPRESA: **MOVICON CONSTRUCTORES S.A.S**
- Fecha: **25 DE ABRIL DEL 2022**



- EMPRESA: LOGISTOURES S.A.S
- Fecha: 02 DE MAYO DEL 2022



- EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASACABALLO – COOTRANSPAS
- Fecha: 03 DE MAYO DEL 2022



- EMPRESA: SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA SOTRAMAC
- Fecha: 04 DE MAYO DEL 2022



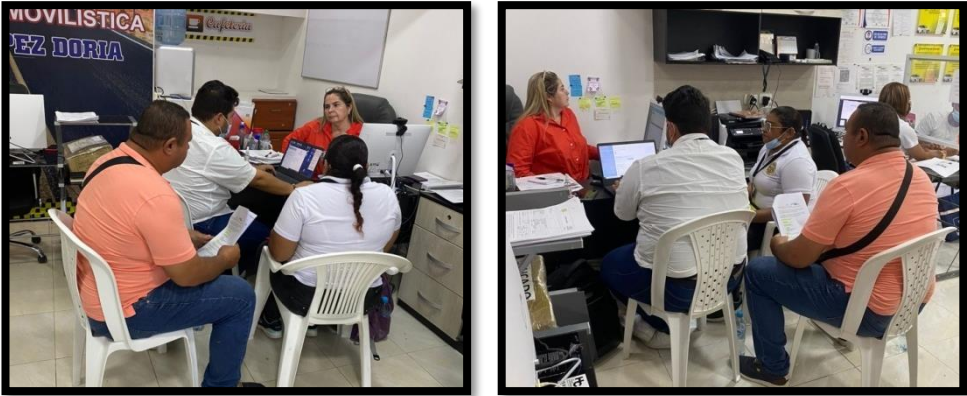
- **EMPRESA: FUNDACION ALUNA**
- **Fecha: 09 DE MAYO DEL 2022**



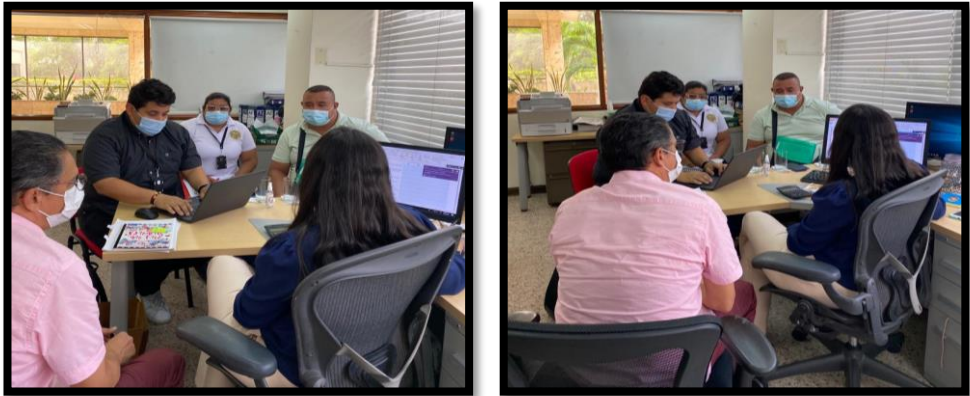
- **EMPRESA: TRANS UNIDOS CARTAGENA S.A.S**
- **Fecha: 10 DE MAYO DEL 2022**



- **EMPRESA: CEA LOPEZ DORIA**
- **Fecha: 13 DE MAYO DEL 2022**



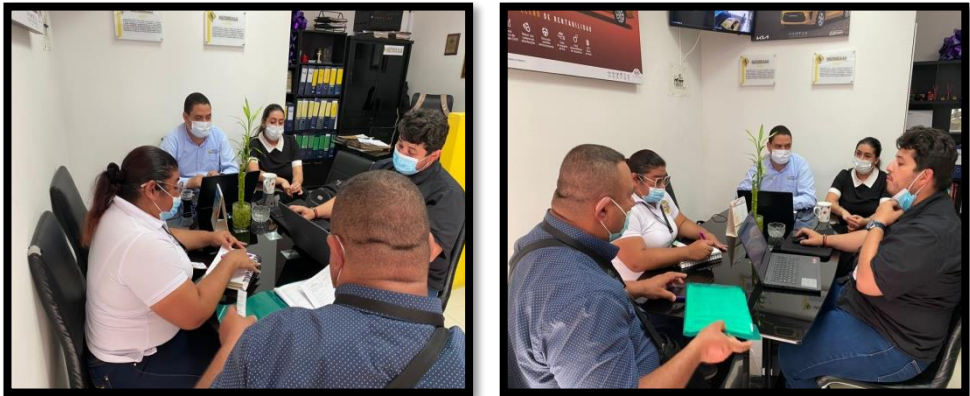
- EMPRESA: EDITORA DEL MAR S.A (EL UNIVERSAL)
- Fecha: 23 DE MAYO DEL 2022



- EMPRESA: ELECTRICA INGENIERIA - ELECTRING S.A.S
- Fecha: 24 DE MAYO DEL 2022



- EMPRESA: COOTAXCART
- Fecha: 13 DE JUNIO DEL 2022



- EMPRESA: CEA LA HEROICA
- Fecha: 21 DE JUNIO DEL 2022



- EMPRESA: **SERVIAUTOS EL ROBLE**
- Fecha: **11 DE JULIO DEL 2022**



- EMPRESA: **COOINTRACAR**
- Fecha: **12 DE JULIO DEL 2022**



- EMPRESA: **VEHITRANS S.A**
- Fecha: **19 DE JULIO DEL 2022**



PRELIMINAR GESTION 2022 hasta 20 de julio 2022 (Inicio Transición Normativa PESV)

- Con la implementación del PESV se logra ver el impacto en más de **1.988 colaboradores**, entre personal administrativo y personal que realiza labores de conducción o que tiene rol de conductor.

Objetivo	Enero – Marzo	Abril – Junio	Julio (hasta 20 de julio)
Colaboradores	519	1219	250
Los cuales son conductores o realizaban labores de conducción.	395	1813	347

- Adicional fueron impactados más de **2.663 vehículos** de diferentes tipología adscritos o matriculados a estas empresas en la ciudad de Cartagena.

Objetivo	Enero – Marzo	Abril – Junio	Julio (hasta 20 de julio)
vehículos	384	1707	572

- Un total de 35 empresas visitadas hasta antes de iniciar el periodo de transición 2022. Durante el año 2022 se dio cierre de gestión a todas las subsanaciones que fueron evidenciadas bajo la resolución 1565 del 2014.

Objetivo	Enero – Marzo	Abril – Junio	Julio - Diciembre
Empresas visitadas.	12 empresas visitadas: -11 empresas generales -1 empresa de TPI	19 empresas visitadas: -13 empresas generales - 4 empresas de TPI - 2 empresas de TPC	4 empresas visitadas: -1 empresa de TPI - 3 empresas de TPC
Resultados de las auditorías.	49 hallazgos y 29 compromisos para subsanar	112 hallazgos y 66 compromisos para subsanar	22 hallazgos y 15 compromisos para subsanar.

Para el año 2022 hasta el último punto donde estuvo vigente la **Resolución 1565 de 2014**, la cual Expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** de la ciudad de Cartagena de indias realizo **35 Visitas técnicas de verificación de campo** a las empresas objeto de ley dentro de las cuales se evidencio:

Enero – Marzo	Abril – Junio	Julio (hasta 20 de julio)
- 9 empresas Cumplieron parcialmente - 2 empresas cumplieron en su totalidad. - 1 empresas no cumplió	- 9 empresas Cumplieron parcialmente - 7 empresas cumplieron en su totalidad. - 3 empresas no cumplió	- 3 empresas Cumplieron parcialmente - 1 empresa no cumplió - 7 empresas programadas no se visitaron por el cambio de la resolución.

El 12 de julio del año 2022 el Ministerio de Transporte publica la Resolución 20223040040595. La presente resolución tiene por objeto adoptar la “Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial”. Dentro del Diario oficial es publicada el día 20 de julio del 2022, dando inicio desde este punto al periodo transitorio para todas las empresas del distrito de Cartagena.

Periodo Transitorio: Las entidades, organizaciones o empresas obligadas a diseñar e implementar los planes estratégicos de seguridad vial que se haya registrado y/o cuenten con aval emitido por la autoridad competente con anterioridad a la entrada en vigencia de ese acto administrativo deberán actualizarlo en un **plazo máximo de un (1) año**, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución. Bajo estos lineamientos y desde el momento en que quedo publicada en el diario oficial, la Resolución 40595 deroga la Resolución 1565 del 2014.

Los parámetros y los lineamientos que expone la nueva normativa en su Capítulo II, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de TRANSITO Y TRANSPORTES – DATT CARTAGENA** de la cabeza del equipo de PESV y de la Subdirección Técnica (Operativa) procederá a programar y notificar finalizado el periodo transitorio las respectivas visitas de verificación a través de oficios con codificación externa, a todas las empresas objetos de ley que presten servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto.

La verificación de la implementación de los planes estratégicos de seguridad vial se basa en evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los 24 pasos del “Capitulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV”.

Desde este punto, también da inicio a hacer la transición de toda la gestión documental que deberá ser ajustada teniendo en cuenta los lineamientos de la resolución 40595 del 2022 en su capitulo II.

AÑO 2023

En el inicio de la gestión del año 2023, se creo el material para la socialización de la nueva normativa frente a la implementación del PESV bajo la normativa vigente; Resolución 40595 del 2022. Esta socialización se realizaría en el primer semestre del 2023, con los distintos aliados estratégicos dentro del sector público y/o privado.



VER: ANEXO HERRAMIENTA SOCIALIZACION RESOLUCION 40595 DEL 2022.

- Durante el primer semestre del año 2023, El **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)**, en cabeza de la SUBDIRECCION TECNICA OPERATIVA creo alianzas estratégicas para trabajar en la sensibilización de la **Resolución 20223040040595 de 12-07-2022**, logrando realizar más de **8 jornadas** impactando a más de **204 empresas** y a un total de **295 colaboradores** de las diferentes entidades de la ciudad de Cartagena de indias, involucrando a diferentes sectores (transporte, servicios especiales, mensajerías, sector industrial, salud y construcción).

Objetivo	Empresas	Colaboradores
Socialización Resolución 40595 de 2022	204	295

- Esto se logro en conjunto de grandes aliados estratégicos como:
 - Empresas del Sector público y privado
 - ARL COLMENA
 - ANDI Seccional Bolívar
 - AGREM Bolívar.
- JORNADA 1
- Fecha: **28 DE MARZO DEL 2023**



- JORNADA 2
- Fecha: 12 DE ABRIL DEL 2023



- JORNADA 3
- Fecha: 09 DE MAYO DEL 2023



- JORNADA 4
- Fecha: 23 DE MAYO DEL 2023



- JORNADA 5
- Fecha: 24 DE MAYO DEL 2023



- JORNADA 6
- Fecha: 21 DE JUNIO DEL 2023



- JORNADA 7
- Fecha: 27 DE JUNIO DEL 2023



- JORNADA 8
- Fecha: 28 DE JUNIO DEL 2023



En paralelo se fue trabajando en la transición de toda la gestión documental incluyendo el procedimiento del PESV ajustado bajo los nuevos lineamientos de la resolución 40595 del 2022 y bajo los estándares del sistema de gestión de calidad de la entidad.

El procedimiento del PESV dentro del sistema de gestión de calidad de la Entidad quedo establecido bajo la siguiente codificación:

- GTTGT01-P002** - **Procedimiento Visita de Verificación Implementación del PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial)**

Ver Procedimiento en: [ANEXOS 2023](#)

Teniendo en cuenta la finalización del periodo de transición de la normativa (Julio del 2022), y bajo lo que quedo definido dentro del procedimiento de visita de verificación, se necesitaba crear las herramientas adicionales que formarían parte del proceso de inspección, vigilancia y control por parte del organismo de tránsito. Este se iba a crear teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en los 24 pasos del Capitulo I de la metodología para el diseño e implementación del PESV.

La metodología para verificación de la implementación del PESV incluyen las siguientes etapas:

- Etapa 1. Esquema De Visitas de Verificación
- Etapa 2. Planificación de la Visita de Verificación.
- Etapa 3. Lista de Verificación
- Etapa 4. Realización de la visita de verificación
- Etapa 5. Acta o Informe de la Visita de verificación.

Finalmente, para dar inicio al cumplimiento de cada una de estas etapas, se crean la herramienta documental para dar paso a las auditorias de campo.

- La **planificación del PESV** dentro de la gestión documental quedo establecida con la siguiente codificación: **GTGT01-F002**

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GTGT01-F002

MACROPROCESO: GESTION EN TRANSITO Y TRANSPORTE

Versión: 1.0

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTION TECNICA/GESTION DE ESTUDIOS TECNICOS VIALES

Fecha: 28-06-2023

PLANIFICACION DE VISITA DEL PESV (PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL)

Páginas: 1 de 1

PLANIFICACIÓN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN

OBJETIVO

Verificar la implementación del PESV de acuerdo a los requisitos de la presente metodología, y si hay medidas que no se están realizando cuya ausencia pueda estar contribuyendo a la ocurrencia de siniestros viales en la empresa.

ALCANCE

Empresa X en la ciudad...

CRITERIOS

Ley 769/02. Ley 1503/11. Decreto 1079/15. Decreto Ley 2106 de 2019 y Ley 2050 de 2020.

LIDER DE LA VERIFICACIÓN

Nombre responsable de la visita: xxxxxxxx

EQUIPO: xxxxxxxx

ATENCIÓN A LA VISITA

Nombre de las personas de la organización que reciben y participan en la visita de verificación

FECHA	HORA	ACTIVIDADES DE LA VISITA DE CAMPO
	8:00	Reunión de Apertura
	8:15	Entrevista Comité de Seguridad Vial y responsable del PESV
	9:00	Revisión factor institucional
	10:00	Revisión factor atención a víctimas
	11:00	Revisión factor infraestructura
	12:00	Receso
	14:00	Revisión factor vehículo
	15:00	Revisión factor humano
	16:00	Reunión responsables de la visita
	16:30	Reunión de Cierre

- El acta de visita de verificación del PESV, donde se evidencia la ficha técnica del Pesv, La lista de chequeo de los requisitos y el personal que hace parte de estas auditorias, dentro de la gestión documental quedo codificado así:
 - GTTGT01-F003 - ACTA DE VISITA DE VERIFICACION PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial)**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: GTTGT01-F003	
	MACROPROCESO: GESTION EN TRANSITO Y TRANSPORTE		Versión: 1.0	
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTION TECNICA/GESTION DE ESTUDIOS TECNICOS VIALES		Fecha: 28-06-2023	
	VISITA DE VERIFICACION DEL PESV (PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL)		Páginas: 1 de 10	

FICHA TECNICA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

RAZON SOCIAL			NIT		
OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN A VERIFICAR	Transporte de Pasajeros, transporte de servicio público tipo individual y/o transporte.....				
FECHA	DD/MM/AAAA	Visita En Sitio/Presencial		Visita a Distancia/Virtual	
DIRECCIÓN			LOCALIDAD	No. 1	No. 2 No. 3
NOMBRE REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN					
TIPO DE ORGANIZACIÓN A VERIFICAR	EMPRESAS DE TRANSPORTE				
	OTRAS EMPRESAS, ENTIDADES Y ORGANIZACIONES				
NUMERO DE COLABORADORES		Cantidad/Tipología de Vehículos (Puestos a disposición de la empresa)			
MISIONALIDAD	No. 1: ____ (Prestación del Servicio de Transporte Terrestre automotor)				
	No. 2: ____ (Organizaciones dedicada a actividad Diferente al Transporte)				
NIVEL DE DISEÑO	Básico: ____ Estándar: ____ Avanzado: ____				
ENTIDAD QUE REALIZA LA VERIFICACIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT				
LIDER VERIFICADOR	ING. JOSE PLATA M.		EQUIPO VERIFICADOR	YOELIS NAVARRO JOHANA ESCOBAR	
LIDER PESV EMPRESA (Nombre - Cargo)					

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: GTTGT01-F003	
	MACROPROCESO: GESTION EN TRANSITO Y TRANSPORTE		Versión: 1.0	
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTION TECNICA/GESTION DE ESTUDIOS TECNICOS VIALES		Fecha: 28-06-2023	
	VISITA DE VERIFICACION DEL PESV (PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL)		Páginas: 2 de 10	

REUNIÓN DE APERTURA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O ÁREA	CORREO/TELEFONO	FIRMA
1	MAYUSCULA – XXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXX	
2	MAYUSCULA – XXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXX	
3	MAYUSCULA – XXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXX	
3	JOSE PLATA – Auditor Líder	SUBDIRECCION TECNICA OPERATIVA - DATT	pesv@transitocartagena.gov.co	
4	YOELIS NAVARRO – Equipo Auditor	SUBDIRECCION TECNICA OPERATIVA - DATT	pesv@transitocartagena.gov.co	
5	JOHANA ESCOBAR – Equipo Auditor	SUBDIRECCION TECNICA OPERATIVA - DATT	pesv@transitocartagena.gov.co	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS				
PASO No.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV (Aplica para todos los niveles)				
1.1 ¿Se tiene designada una persona con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del PESV y lo articule con el SG-SST?				
1.2 El líder del diseño e implementación del PESV es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial.				
Paso 2. Comité de seguridad vial (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)				
2.1 ¿El nivel directivo designo los miembros del Comité de Seguridad Vial (CSV), este comité está conformado por al menos tres (3) personas con poder de decisión (incluyendo al líder del diseño e implementación del PESV y se recomienda número impar de participantes)?				
2.2 ¿En caso de que el Comité de Seguridad Vial (CSV) está integrado con el COPASST, cumple los requisitos definidos en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo?				
2.3 ¿El Comité de Seguridad Vial (CSV) cumple con las responsabilidades y funciones del paso 2?				
Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización (Aplica para todos los niveles)				
3.1 ¿Se cuenta con Política de Seguridad Vial documentada con alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos los colaboradores de la organización?				
3.2.¿La política de Seguridad Vial documentada cumpla con los requisitos definidos en el paso 3?				
Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo (Aplica para todos los niveles)				
4.1. ¿El nivel demuestra liderazgo, compromiso y corresponsabilidad? ¿se cumplen con los requisitos definidos en el paso 4?				
Paso 5. Diagnóstico (Aplica para todos los niveles)				
5.1 ¿La organización definió de la línea base para identificar los problemas de seguridad vial, es conforme con los requisitos definidos en el paso 21 de la guía metodológica del PESV?				
5.2 ¿El diagnóstico del PESV al menos contiene los requisitos definidos en el paso 5 de la Metodología del PESV?				
5.3 ¿En caso de que aplique, el diagnóstico del PESV se actualiza al menos una vez al año?				
Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos (Aplica para todos los niveles)				
6.1. ¿Se tiene definido y aplicado un procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial y al menos contiene los requisitos definidos en el paso 6?				
6.2. ¿La organización cuenta con una herramienta para la evaluación y control de los riesgos en seguridad vial y se actualiza como mínimo una (1) vez al año y/o cada vez que ocurra un siniestro vial?				
Paso 7. Objetivos y metas del PESV (Aplica para todos los niveles)				
7.1 ¿Están definidos los objetos y metas del PESV y están enfocados a la prevención en seguridad vial, son claros, medibles y cuantificables?				
7.2 ¿Los objetivos y metas del PESV son coherentes con la Política de Seguridad Vial, la evaluación y control de riesgos en seguridad vial, el plan de trabajo anual del PESV y los Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño en seguridad vial?				
7.3 ¿Los objetivos y metas del PESV fueron comunicados a todos los colaboradores de la organización, así como actualizados, revisados y evaluados mínimo una (1) vez al año?				
Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño (Aplica para todos los niveles)				
8.1 ¿La organización tiene definidos como mínimo los siguientes programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV: Gestión de la				

Velocidad Segura, Prevención de la Fatiga, Prevención de la Distracción, cero tolerancias a la conducción bajo los efectos de alcohol y de sustancias psicoactivas, protección de actores viales vulnerables, y otros programas relacionados con el SG-SST, ¿y cumplen con los requisitos definidos en el paso 8?				
8.2 ¿Los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV son actualizados como mínimo una (1) vez al año?				
8.3 ¿Los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV fueron divulgados a todos los colaboradores de la organización, y se les realizo análisis y evaluación de resultados de manera trimestral en el Comité de Seguridad Vial?				
Paso 9. Plan anual de trabajo (Aplica para todos los niveles)				
¿El plan anual del PESV está documentado, contiene los objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades del año y está articulado con el plan anual de actividades del SG-SST y cumplen con los requisitos definidos en el paso 9?				
Paso 10. Competencia y plan anual de formación (Aplica para todos los niveles)				
10.1 ¿La organización definió y documentó la competencia en seguridad vial de los colaboradores de la organización y los siguientes cargos y roles: 1) ¿Líder del diseño e implementación del PESV (ver paso 2) ¿Miembros del Comité de Seguridad Vial (ver paso 3), Capacitadores en seguridad vial? 4) Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales. 5) Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos. 6) Auditores de seguridad vial, 7) Brigadista Vial, Investigadores de siniestros viales, 8) Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales, cumple con lo indicado en el Paso 10 (según corresponda).				
10.2 ¿La organización definió los lineamientos generales de sensibilización y capacitación para promover en la organización la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía?				
10.3 ¿El plan anual de formación incluye los temas de seguridad vial por cada actor vial independientemente del cargo o rol que desempeña, está enfocado en los riesgos identificados en el paso 6 y cumple con los requisitos definidos en el paso 10?				
Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro (Aplica para nivel Avanzado)				
11.1 ¿La organización asigno, documentó y comunicó en debida forma las funciones y responsabilidades en materia de seguridad vial de todos los actores viales de la organización, ¿contiene como mínimo lo indicado en el Paso 11?				
11.2 ¿La organización realizó la evaluación de la competencia en seguridad vial a colaboradores que realizan desplazamientos laborales, al menos una (1) vez al año, contiene como mínimo lo indicado en el Paso 11?				
11.3 ¿La organización cuenta con el procedimiento documentado de evaluación de la competencia de los conductores?				
11.4 ¿La organización definió la metodología para lograr comportamientos interdependientes y promoción de la formación de hábitos y conductas seguros en la vía?				
Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales (Aplica para todos los niveles)				
12.1 ¿La organización elaboró un plan de preparación y respuesta ante emergencias viales, incluye como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 12?				
12.2 ¿El plan de preparación y respuesta ante emergencias viales tiene en cuenta a todos los colaboradores de la organización, los riesgos de las rutas, la ubicación de los centros de atención médica y los organismos de socorro en rutas frecuentes?				
13. Investigación Interna de siniestros viales				
13.1 ¿La organización documentó y aplicó una técnica, metodología o procedimiento para reportar, registrar, investigar, analizar y divulgar los siniestros viales en los que se ven involucrados los colaboradores de la organización en los desplazamientos laborales y en el entorno próximo de				

la organización, incluye como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 13?				
13.2 ¿La organización divulgó las lecciones aprendidas de los siniestros viales?				
14. Vías seguras administradas por la organización				
14.1 ¿La organización documentó un protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas que tenga a cargo, que administre o que controle directamente la organización, incluye como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 14?				
14.2 ¿La organización documentó los siniestros viales que se presentan por parte de terceros o por parte de colaboradores de la organización que utilizan las vías que administra y controla la organización, contiene como mínimo los Requisitos mencionados en el Paso 14?				
14.3 ¿Para el caso de las concesiones viales aplican los requisitos mínimos mencionados en el Paso 14?				
15. Planificación de desplazamientos laborales.				
15.1. ¿Se tiene documentado el procedimiento que utiliza la organización para la planificación de viajes misionales de los colaboradores de la organización, teniendo en cuenta los riesgos en relación con la seguridad vial, ¿contiene como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 15?				
16. Inspección de vehículos y equipos				
16.1 ¿La organización definió un procedimiento y un formato de registro para la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales de la organización teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de la operación?				
16.2 ¿La inspección preoperacional diaria contiene al menos la disponibilidad de los elementos a inspeccionar, el buen funcionamiento del vehículo, su estado y los niveles aceptables para el funcionamiento y la seguridad del vehículo y de sus ocupantes y demás requisitos mencionados en el Paso 16?				
17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos				
17.1 ¿La organización diseñó e implemento un plan de mantenimiento preventivo para vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales al servicio de la organización, contempla los requisitos mencionados en el Paso 17?				
17.2 ¿La organización documentó y mantiene la hoja de vida de cada vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los fines misionales de la organización y contempla los requisitos mencionados en el Paso 17?				
17.3 ¿La organización documenta el mantenimiento de los vehículos de propiedad de los colaboradores puestos al servicio de la organización, para el cumplimiento de sus funciones?				
18. Gestión del cambio y gestión de contratistas				
18.1 ¿La organización dispone de un procedimiento para evaluar los impactos que puedan generar los cambios externos e internos en la seguridad vial?				
18.2 ¿La organización realizó el análisis del impacto de los cambios planeados y no planeados y realizo las gestiones de manera previa para prevenir riesgos y consecuencias en seguridad vial?				
18.3 ¿La organización verificó que los contratistas que están obligado a diseñar e implementar el PESV de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011. Modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, cumplan con dicha obligación?				
18.4 ¿La organización estableció las disposiciones que en seguridad vial deben cumplir, los contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que no están obligados a diseñar e implementar un PESV, cumplen con las disposiciones mínimas mencionadas en el Paso 18?				
18.5 ¿La organización definió los responsables de supervisar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad vial establecidas a los contratistas que realizan desplazamientos laborales?				
19. Archivo y retención documental				

19.1 ¿La organización mantiene disponible, debidamente controlada y actualizada la documentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial?				
19.2 ¿La organización realizó la retención documental de registros y evidencias que soportan la implementación del PESV, asegurando su identificación, legibilidad, accesibilidad y protección contra daños o pérdida, los cuales y deben almacenarse al menos por cinco (5) años salvo norma especial en contrario?				
19.3 ¿La organización realiza el almacenamiento de los registros de las inspecciones preoperacionales por un (1) año?				
20. Definición de indicadores				
20.1 ¿La organización realizó el registro, la medición y análisis de los indicadores mínimos de gestión del PESV de acuerdo al Nivel aplicable según lo establecido en la Tabla 10 del Capítulo I del presente anexo?				
20.2 ¿La organización definió indicadores adicionales a los mínimos descritos en la Tabla 10 del Capítulo I del presente anexo? cada indicador adicional fue construido de acuerdo a las características mencionados en el Paso 20?				
20.3 ¿La organización realizó el reporte de autogestión anual a la entidad verificadora que le corresponda de los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10 del Capítulo I del presente anexo y la información listada en el paso 20 con corte al 31 de diciembre de cada año, y teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a más tardar el 31 de enero de cada año?				
21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales				
21.1 ¿La organización definió su línea base de la siniestralidad vial, en la cual se determina la posición actual de la organización con relación a la seguridad vial de acuerdo con su nivel de pérdida?				
21.2 ¿La organización lleva registro estadístico, tendencia, proyección a nivel estadístico y análisis de los siniestros viales, diferenciando los siniestros viales de acuerdo con la gravedad del evento según el nivel de pérdida y separando los análisis estadísticos de los desplazamientos laborales y de los desplazamientos cotidianos / no laborales.				
21.3 El Comité de Seguridad Vial analiza los resultados de la siniestralidad vial de acuerdo con lo definido en el Paso 21?				
22. Auditoria anual				
22.1 ¿La organización realizó al menos una auditoria anual interna para evaluar el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 1 del presente anexo? Nota: La organización puede optar por manejar auditorías integradas y aplicar.				
22.2 ¿La organización documentó y aplico un procedimiento para la realización de las auditorías internas al PESV de la organización y contempla lo mencionado en el Paso 22?				
22.3 ¿La organización definió la competencia de los auditores internos para el PESV, siguiendo los requisitos del Paso 10? ¿Competencia y plan anual de formación?				
22.4 ¿El (los) auditor(es) interno(s) son persona(s) diferente(s) al líder del diseño e implementación del PESV y las auditorias fueron planificadas con la participación del Comité de Seguridad Vial?				
23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas				
23.1 ¿La organización definió e implementó las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la medición y análisis de los indicadores y auditorías del PESV?				
24. Mecanismos de comunicación y participación				
24.1 ¿La organización definió y puso a disposición los mecanismos de comunicación y participación en relación con la seguridad vial, así como la frecuencia de las comunicaciones, que por lo menos, debe ser trimestral y contener la promoción de la seguridad vial, de acuerdo con lo definido en el Paso 24?				
TOTAL, CUMPLE				

Posterior a este procedimiento quedo establecido la realización de los INFORMES RESULTADOS de visitas del PESV, los cuales dentro de la gestión documental quedaron codificados así:

- **GTTGT01-F004 - INFORME DE LA VISITA DE VERIFICACION DE PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial)**

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: GESTION EN TRANSITO Y TRANSPORTE

PROCESO/ SUBPROCESO: GESTION TECNICA/GESTION DE ESTUDIOS TECNICOS VIALES

INFORME DE VISITA DE VERIFICACION DEL PESV (PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL)

Código: GTTGT01-F004

Versión: 1.0

Fecha: 28-06-2023

Páginas: 1 de 1

INFORME DE VISITA DE VERIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

EMPRESA	Nombre de la organización	
FECHA	Fecha de la visita de verificación	
OBJETIVO	Verificar la implementación del PESV	
ALCANCE	Empresa X en la ciudad...	
CRITERIOS	Ley 789 del 2002, Decreto 1079 del 2015, Decreto Ley 2106 de 2019, Ley 2050 de 2020, Decreto 1252 del 2021, Resolución 20223040040595 del 2022	
SINIESTROS VIALES	Número de siniestros viales de los últimos 5 años.	
LIDER	Nombre responsable de la visita	EQUIPO: Nombre de otros miembros que participaran en la visita
HALLAZGOS		
CONCLUSIONES	Se mencionan las conclusiones de la visita de verificación con base a los riesgos identificados de la organización y en el cumplimiento de los criterios de los requisitos legales: 1...	
SEGUIMIENTO HALLAZGOS	a) Fecha máxima para entregar las acciones correctivas y preventivas. b) Fecha máxima para el envío de evidencias a la entidad verificadora. c) Fecha máxima para el cierre de las acciones preventivas y/o correctivas.	

Los Procedimientos y los formatos con su respectiva codificación se podrán ver en detalle en: [ANEXOS 2023](#)

A corte de 30 de noviembre del 2023 se han realizado 12 visitas de inspección, control y vigilancia frente a la adopción de la nueva Resolución 40595 de 2022 a las siguientes empresas:

- 1. Empresa de transporte Rodríguez Torices - 22/08/2023
- 2. Transporte Renaciente S.A - 28/08/2023
- 3. Taxmar S.A - 11/09/2023
- 4. Cootaxcart - 12/09/2023
- 5. Cooprotax - 18/09/2023
- 6. Transportes Media Luna S.A - 19/09/2023
- 7. Coointracar - 11/10/2023
- 8. Servi Autos el Roble - 12/10/2023
- 9. Transportes Dalmaru S.A.S - 25/10/2023
- 10. Sotramac S.A.S - 30/10/2023
- 11. Transambiental S.A.S - 27/11/2023
- 12. Cootaxcontucar - 28/11/2023

Objetivo	Julio - Septiembre	Octubre- Diciembre
Visitas técnicas de verificación de campo.	6	6

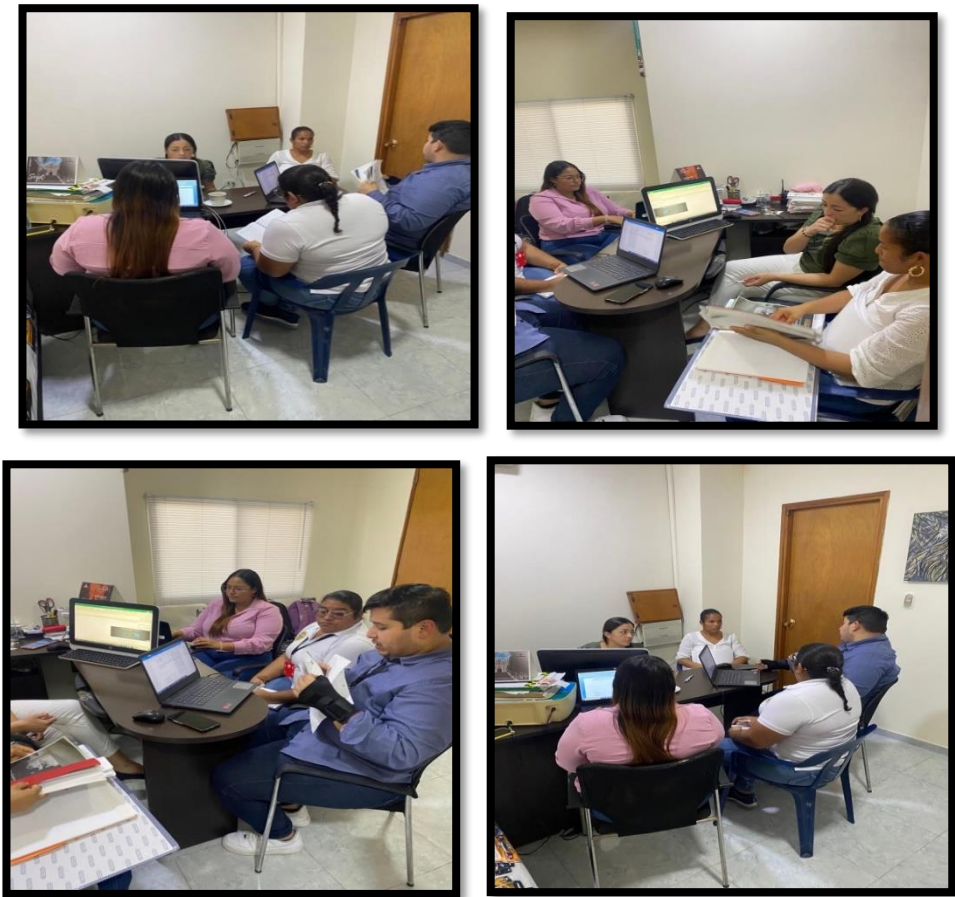
- EMPRESA: RODRIGUEZ TORICES
- Fecha: 22 DE AGOSTOS DEL 2023



- EMPRESA: RENACIENTE S.A.S
- Fecha: 28 DE AGOSTOS DEL 2023



- EMPRESA: TAXMAR
- Fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2023



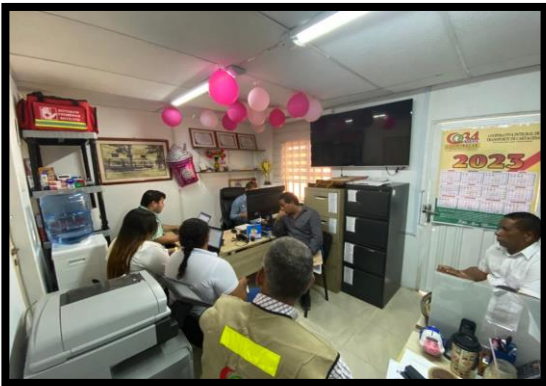
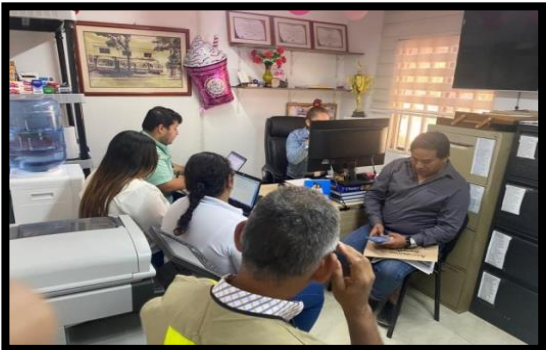
- EMPRESA: COOPROTAX
- Fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023



- EMPRESA: TRANSPORTE MEDIA LUNA
- Fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023



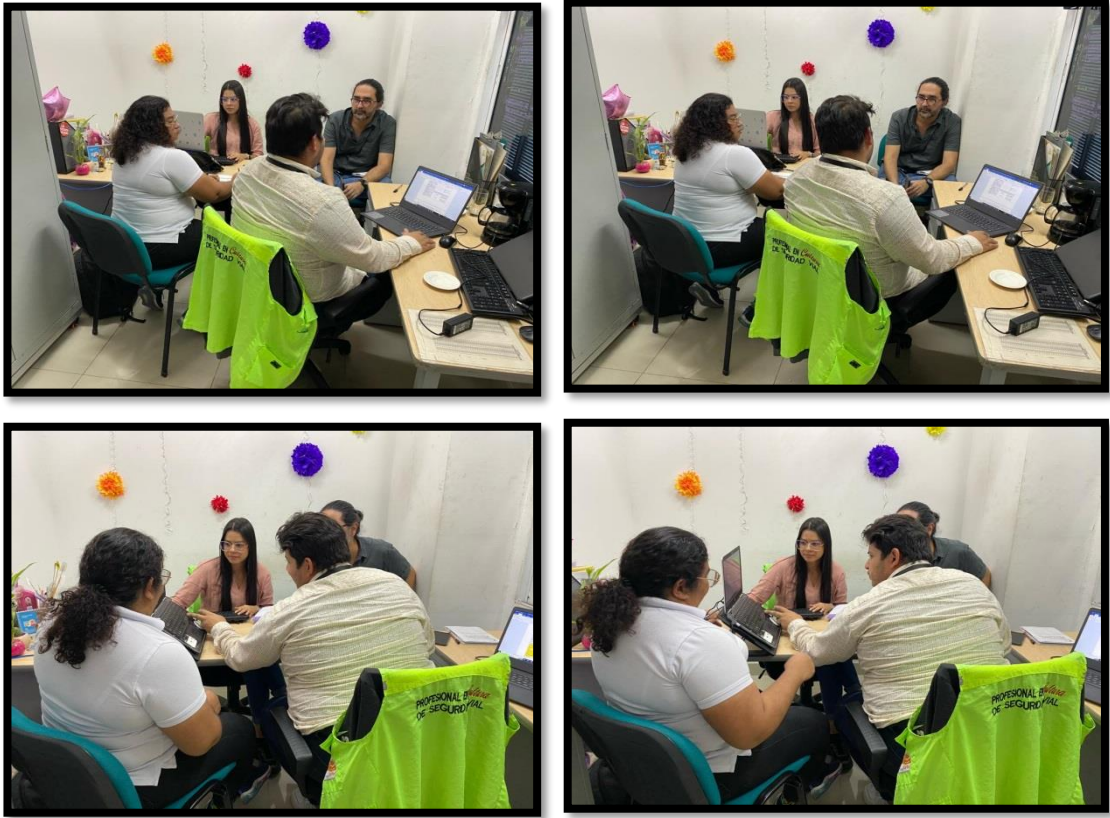
- EMPRESA: COOINTRACAR
- Fecha: 11 DE OCTUBRE



- EMPRESA: TRANSPORTE DALMARU
- Fecha: 25 DE OCTUBRE DEL 2023



- EMPRESA: SOTRAMAC
- Fecha: 30 DE OCTUBRE DEL 2023



- EMPRESA: TRANSAMBIENTAL S.A.S
- Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023



- EMPRESA: COOTAXCONTUCAR
- Fecha: 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023



- Los oficios de notificación, las actas completas con las respectivas firmas, y todos los informes PESV se pueden observar dentro de: [ANEXOS 2023](#)

A continuación, se muestra la gestión de cumplimiento por cada uno de los requisitos que hacen parte de la resolución objeto de ley y el cumplimiento por empresas:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS				
PASO No.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV (Aplica para todos los niveles)				
1.1 ¿Se tiene designada una persona con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del PESV y lo articule con el SG-SST?	8	4		
1.2 El líder del diseño e implementación del PESV es el responsable de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	8	4		
Paso 2. Comité de seguridad vial (Aplica para el nivel Estándar y Avanzado)				
2.1 ¿El nivel directivo designo los miembros del Comité de Seguridad Vial (CSV), este comité está conformado por al menos tres (3) personas con poder de decisión (incluyendo al líder del diseño e implementación del PESV y se recomienda número impar de participantes)?	8	4		
2.2 ¿En caso de que el Comité de Seguridad Vial (CSV) está integrado con el COPASST, cumple los requisitos definidos en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo?			12	12 NO VERIFICADOS (PRIMERA FASE)
2.3 ¿El Comité de Seguridad Vial (CSV) cumple con las responsabilidades y funciones del paso 2?	7	5		
Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización (Aplica para todos los niveles)				
3.1 ¿Se cuenta con Política de Seguridad Vial documentada con alcance sobre los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos los colaboradores de la organización?	5	7		
3.2.¿La política de Seguridad Vial documentada cumple con los requisitos definidos en el paso 3?	5	7		
Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo (Aplica para todos los niveles)				
4.1. ¿El nivel demuestra liderazgo, compromiso y corresponsabilidad? ¿se cumplen con los requisitos definidos en el paso 4?	5	7		
Paso 5. Diagnóstico (Aplica para todos los niveles)				
5.1 ¿La organización definió de la línea base para identificar los problemas de seguridad vial, es conforme con los requisitos definidos en el paso 21 de la guía metodológica del PESV?	4	8		
5.2 ¿El diagnóstico del PESV al menos contiene los requisitos definidos en el paso 5 de la Metodología del PESV?	4	8		
5.3 ¿En caso de que aplique, el diagnóstico del PESV se actualiza al menos una vez al año?	0	0	12	12 NO VERIFICADOS (PRIMERA FASE)
Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos (Aplica para todos los niveles)				
6.1. ¿Se tiene definido y aplicado un procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial y al menos contiene los requisitos definidos en el paso 6?	4	8		
6.2. ¿La organización cuenta con una herramienta para la evaluación y control de los riesgos en seguridad vial y se actualiza como mínimo una (1) vez al año y/o cada vez que ocurra un siniestro vial?	2	10		
Paso 7. Objetivos y metas del PESV (Aplica para todos los niveles)				
7.1 ¿Están definidos los objetos y metas del PESV y están enfocados a la prevención en seguridad vial, son claros, medibles y cuantificables?	8	4		
7.2 ¿Los objetivos y metas del PESV son coherentes con la Política de Seguridad Vial, la evaluación y control de riesgos en seguridad vial, el plan de trabajo anual del PESV y los Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño en seguridad vial?	7	5		
7.3 ¿Los objetivos y metas del PESV fueron comunicados a todos los colaboradores de la	6	6		

organización, así como actualizados, revisados y evaluados mínimo una (1) vez al año?				
Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño (Aplica para todos los niveles)				
8.1 ¿La organización tiene definidos como mínimo los siguientes programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV: Gestión de la Velocidad Segura, Prevención de la Fatiga, Prevención de la Distracción, cero tolerancias a la conducción bajo los efectos de alcohol y de sustancias psicoactivas, protección de actores viales vulnerables, y otros programas relacionados con el SG-SST, ¿y cumplen con los requisitos definidos en el paso 8?	1	11		
8.2 ¿Los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV son actualizados como mínimo una (1) vez al año?			12	12 NO VERIFICADOS (PRIMERA FASE)
8.3 ¿Los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV fueron divulgados a todos los colaboradores de la organización, y se les realizó análisis y evaluación de resultados de manera trimestral en el Comité de Seguridad Vial?	1	11		
Paso 9. Plan anual de trabajo (Aplica para todos los niveles)				
¿El plan anual del PESV está documentado, contiene los objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades del año y está articulado con el plan anual de actividades del SG-SST y cumplen con los requisitos definidos en el paso 9?	4	8		
Paso 10. Competencia y plan anual de formación (Aplica para todos los niveles)				
10.1 ¿La organización definió y documentó la competencia en seguridad vial de los colaboradores de la organización y los siguientes cargos y roles: 1) ¿Líder del diseño e implementación del PESV (ver paso 2) ¿Miembros del Comité de Seguridad Vial (ver paso 3), Capacitadores en seguridad vial? 4) Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales. 5) Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos. 6) Auditores de seguridad vial, 7) Brigadista Vial, Investigadores de siniestros viales, 8) Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales, cumple con lo indicado en el Paso 10 (según corresponda).	4	8		
10.2 ¿La organización definió los lineamientos generales de sensibilización y capacitación para promover en la organización la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía?	2	10		
10.3 ¿El plan anual de formación incluye los temas de seguridad vial por cada actor vial independientemente del cargo o rol que desempeña, está enfocado en los riesgos identificados en el paso 6 y cumple con los requisitos definidos en el paso 10?	1	11		
Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro (Aplica para nivel Avanzado)				
11.1 ¿La organización asigno, documentó y comunicó en debida forma las funciones y responsabilidades en materia de seguridad vial de todos los actores viales de la organización, ¿contiene como mínimo lo indicado en el Paso 11?	7	4	1	
11.2 ¿La organización realizó la evaluación de la competencia en seguridad vial a colaboradores que realizan desplazamientos laborales, al menos una (1) vez al año, contiene como mínimo lo indicado en el Paso 11?	1	10	1	
11.3 ¿La organización cuenta con el procedimiento documentado de evaluación de la competencia de los conductores?		11	1	
11.4 ¿La organización definió la metodología para lograr comportamientos interdependientes y promoción de la formación de hábitos y conductas seguros en la vía?		11	1	
Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales (Aplica para todos los niveles)				
12.1 ¿La organización elaboró un plan de preparación y respuesta ante emergencias viales, incluye como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 12?	2	10		
12.2 ¿El plan de preparación y respuesta ante emergencias viales tiene en cuenta a todos los colaboradores de la organización, los riesgos de las	2	10		

rutas, la ubicación de los centros de atención médica y los organismos de socorro en rutas frecuentes?				
13. Investigación Interna de siniestros viales				
13.1 ¿La organización documentó y aplicó una técnica, metodología o procedimiento para reportar, registrar, investigar, analizar y divulgar los siniestros viales en los que se ven involucrados los colaboradores de la organización en los desplazamientos laborales y en el entorno próximo de la organización, incluye como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 13?	2	10		
13.2 ¿La organización divulgó las lecciones aprendidas de los siniestros viales?	2	10		
14. Vías seguras administradas por la organización				
14.1 ¿La organización documentó un protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas que tenga a cargo, que administre o que controle directamente la organización, incluye como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 14?		1	8	3 NO VERIFICADOS
14.2 ¿La organización documentó los siniestros viales que se presentan por parte de terceros o por parte de colaboradores de la organización que utilizan las vías que administra y controla la organización, contiene como mínimo los Requisitos mencionados en el Paso 14?		1	8	3 NO VERIFICADOS
14.3 ¿Para el caso de las concesiones viales aplican los requisitos mínimos mencionados en el Paso 14?			10	2 NO VERIFICADOS
15. Planificación de desplazamientos laborales.				
15.1. ¿Se tiene documentado el procedimiento que utiliza la organización para la planificación de viajes misionales de los colaboradores de la organización, teniendo en cuenta los riesgos en relación con la seguridad vial, ¿contiene como mínimo los requisitos mencionados en el Paso 15?	2	8		2 NO VERIFICADOS
16. Inspección de vehículos y equipos				
16.1 ¿La organización definió un procedimiento y un formato de registro para la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales de la organización teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de la operación?	4	7		1 NO VERIFICADOS
16.2 ¿La inspección preoperacional diaria contiene al menos la disponibilidad de los elementos a inspeccionar, el buen funcionamiento del vehículo, su estado y los niveles aceptables para el funcionamiento y la seguridad del vehículo y de sus ocupantes y demás requisitos mencionados en el Paso 16?	10	1		1 NO VERIFICADOS
17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos				
17.1 ¿La organización diseñó e implemento un plan de mantenimiento preventivo para vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales al servicio de la organización, contempla los requisitos mencionados en el Paso 17?	6	5		1 NO VERIFICADOS
17.2 ¿La organización documentó y mantiene la hoja de vida de cada vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los fines misionales de la organización y contempla los requisitos mencionados en el Paso 17?	5	6		1 NO VERIFICADOS
17.3 ¿La organización documenta el mantenimiento de los vehículos de propiedad de los colaboradores puestos al servicio de la organización, para el cumplimiento de sus funciones?	5	6		1 NO VERIFICADOS
18. Gestión del cambio y gestión de contratistas				
18.1 ¿La organización dispone de un procedimiento para evaluar los impactos que puedan generar los cambios externos e internos en la seguridad vial?				12 NO VERIFICADOS
18.2 ¿La organización realizó el análisis del impacto de los cambios planeados y no planeados y realiza las gestiones de manera previa para prevenir riesgos y consecuencias en seguridad vial?				12 NO VERIFICADOS
18.3 ¿La organización verificó que los contratistas que están obligado a diseñar e implementar el PESV de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011. Modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, cumplan con dicha obligación?				12 NO VERIFICADOS
18.4 ¿La organización estableció las disposiciones que en seguridad vial deben cumplir, los contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y				12 NO VERIFICADOS

propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que no están obligados a diseñar e implementar un PESV, cumplen con las disposiciones mínimas mencionadas en el Paso 18?				
18.5 ¿La organización definió los responsables de supervisar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad vial establecidas a los contratistas que realizan desplazamientos laborales?				12 NO VERIFICADOS
19. Archivo y retención documental				
19.1 ¿La organización mantiene disponible, debidamente controlada y actualizada la documentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial?				12 NO VERIFICADOS
19.2 ¿La organización realizo la retención documental de registros y evidencias que soportan la implementación del PESV, asegurando su identificación, legibilidad, accesibilidad y protección contra daños o pérdida, los cuales y deben almacenarse al menos por cinco (5) años salvo norma especial en contrario?				12 NO VERIFICADOS
19.3 ¿La organización realiza el almacenamiento de los registros de las inspecciones preoperacionales por un (1) año?				12 NO VERIFICADOS
20. Definición de indicadores				
20.1 ¿La organización realizó el registro, la medición y análisis de los indicadores mínimos de gestión del PESV de acuerdo al Nivel aplicable según lo establecido en la Tabla 10 del Capítulo I del presente anexo?				12 NO VERIFICADOS
20.2 ¿La organización definió indicadores adicionales a los mínimos descritos en la Tabla 10 del Capítulo I del presente anexo? cada indicador adicional fue construido de acuerdo a las características mencionados en el Paso 20?				12 NO VERIFICADOS
20.3 ¿La organización realizo el reporte de autogestión anual a la entidad verificadora que le corresponda de los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10 del Capítulo I del presente anexo y la información listada en el paso 20 con corte al 31 de diciembre de cada año, y teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a más tardar el 31 de enero de cada año?				12 NO VERIFICADOS
21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales				
21.1 ¿La organización definió su línea base de la siniestralidad vial, en la cual se determina la posición actual de la organización con relación a la seguridad vial de acuerdo con su nivel de pérdida?				12 NO VERIFICADOS
21.2 ¿La organización lleva registro estadístico, tendencia, proyección a nivel estadístico y análisis de los siniestros viales, diferenciando los siniestros viales de acuerdo con la gravedad del evento según el nivel de pérdida y separando los análisis estadísticos de los desplazamientos laborales y de los desplazamientos cotidianos / no laborales.				12 NO VERIFICADOS
21.3 El Comité de Seguridad Vial analiza los resultados de la siniestralidad vial de acuerdo con lo definido en el Paso 21?				12 NO VERIFICADOS
22. Auditoria anual				
22.1 ¿La organización realizo al menos una auditoria anual interna para evaluar el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 1 del presente anexo? Nota: La organización puede optar por manejar auditorías integradas y aplicar.				12 NO VERIFICADOS
22.2 ¿La organización documentó y aplico un procedimiento para la realización de las auditorías internas al PESV de la organización y contempla lo mencionado en el Paso 22?				12 NO VERIFICADOS
22.3 ¿La organización definió la competencia de los auditores internos para el PESV, siguiendo los requisitos del Paso 10? ¿Competencia y plan anual de formación?				12 NO VERIFICADOS
22.4 ¿El (los) auditor(es) interno(s) son persona(s) diferente(s) al líder del diseño e implementación del PESV y las auditorias fueron planificadas con la participación del Comité de Seguridad Vial?				12 NO VERIFICADOS
23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas				
23.1 ¿La organización definió e implementó las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con				12 NO VERIFICADOS

base en los resultados de la medición y análisis de los indicadores y auditorías del PESV?				
24. Mecanismos de comunicación y participación				
24.1 ¿La organización definió y puso a disposición los mecanismos de comunicación y participación en relación con la seguridad vial, así como la frecuencia de las comunicaciones, que por lo menos, debe ser trimestral y contener la promoción de la seguridad vial, de acuerdo con lo definido en el Paso 24?				12 NO VERIFICADOS
TOTAL	142	257	30	291 NO VERIFICADOS

La verificación de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad vial se les realizó a 12 empresas de transporte público individual y colectivo en la ciudad de Cartagena de indias, que tienen como misionalidad la prestación de servicio de transporte terrestre automotor. El numero total de pasos a verificar es de 24 pasos, estos se traducen en la revisión de 60 requisitos, que, para la finalización de la gestión del año 2023, la revisión se documenta para un total de **720 requisitos** de los cuales para el cumplimiento legal de las empresas:

- **142** requisitos de los **720 revisados**, **están cumpliendo**, representando el **19.72%**.
- **257** requisitos de los **720 revisados**, **NO están cumpliendo**, representando el **35.69%**.
- **30** requisitos de los **720 revisados**, **NO Aplican dependiendo del nivel de diseño en el que se ubicó cada empresa**, representando el **4.17%**.
- **291** requisitos de los **720 revisados**, **NO fueron verificados**, por la gestión que se requiere dentro De los Sistemas de Gestión el Proceso de Transición de una Normativa a otra, representando el **40.42%**.
- De la gestión de las 12 empresas auditas, 11 se identificador con un nivel de diseño **AVANZADO** (Requisitos a cumplir: 24 pasos) y 1 (una) empresa con un nivel de diseño **ESTANDAR** (Requisitos a cumplir: 22 pasos).

Colaboradores Impactados	Vehículos
2696 (Entre Personal que realiza labores de conducción en misión, y/o tienen rol de conductor)	2462 vehículos (Entre vehículos de Transporte publico Colectivo e Individual)

Teniendo en cuenta la gestión verificada de los requisitos a implementar por parte de la empresa encontramos que los pasos donde se evidencia mayor falencia con un 83.33% son:

- Paso 6. Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos.
- Paso 8. Programas de Gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.
- Paso 10. Competencias y Plan anual de Formación en Seguridad vial.
- Paso 11. Responsabilidad y Comportamiento Seguro.

- Paso 12. Plan de Preparación y Respuesta Ante Emergencias viales
- Paso 13. Investigación Interna de Siniestros viales.

Así mismo, se evidencio que los pasos con mayor cumplimiento dentro del Sistema de Gestión de Seguridad Vial se encuentran entre el 66.66% y el 83.33%, estos fueron:

- Paso 1. Líder del PESV
- Paso 2. Comité De seguridad Vial
- Paso 16. Inspección de Vehículos y Equipos.

Nota: Teniendo en cuenta que apenas son 6 meses de gestión después de la transición de la Normativa Actual, El organismo de tránsito, desde inicio del año 2024 deberá seguir velando por el cumplimiento de los sujetos obligados faltantes (Seguir realizando las auditorias y visitas de inspección, control y vigilancia).

Así, mismo el Organismo deberá velar la verificación del **REPORTE DE AUTOGESTION ANUAL** que deberán hacer todas las empresas objeto de ley del Organismo de tránsito, a más tardar el **31 de enero del Año 2024**, tal cual lo establece el **Paso 20 en la Resolución 40595 del 2022**.

La información que lista a continuación con corte al 31 de diciembre del año 2023, teniendo en cuenta que el reporte se deberá realizar a mas tardar el 31 de enero del 2024 es:

- a) Razón social o nombre, Nit, Dirección y Teléfono del domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.
- b) Nombre, cargo y correo electrónico institucional del Líder del Diseño e Implementación del PESV
- c) Nombre, cargo, y correo electrónico de auditor(es) del PESV en l ultimo año
- d) Nombre del Representante legal de la empresa, entidad u organización.
- e) Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV
- f) Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el Capitulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.
- g) Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el Capitulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

- h) Tipo y numero de Contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.

Así mismo, dentro la misma línea de articulación, los pasos del PESV estarán alineados a las áreas de acción del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2022-2031 de la siguiente manera:

AREAS DE ACCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LOS PASOS DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	
AREA DE ACCION PNSV	PASOS PESV
Vehículos seguros	Paso 16. Inspección de vehículos y equipos Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos
Infraestructura vial segura	Paso 14. Vías seguras administradas por la organización
Comportamiento seguro en los actores viales	Paso 10. Competencia y plan anual de formación Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro
Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial Velocidades seguras	Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales
Atención integral a víctimas de siniestros viales	Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales Paso 13. Investigación interna de siniestros viales
Gobernanza Gestión del conocimiento	Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV Paso 2. Comité de seguridad vial Paso 3. Política de la seguridad vial de la organización Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo Paso 5. Diagnóstico Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos Paso 7. Objetivos y metas del PESV Paso 9. Plan anual de trabajo Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratista Paso 19 Archivo y retención documental Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales Paso 22. Auditoria anual Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas Paso 24. Mecanismo de comunicación y participación

	FORMATO INFORME DE GESTION			
	GTDDI: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
	Código: GTDDI-F007	Vigencia: 29/07/2016	Versión: 1.0	Página 1 de 29

PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL (PLSV)

INFORME DE GESTIÓN 2021-2023

El Plan Local de Seguridad Vial, que fue adoptado bajo el **Decreto 1394 del 30 de diciembre del 2021**, para el distrito de Cartagena de Indias. Este fue soportado a través de documento técnico, que incluyo la elaboración del diagnóstico participativo con autoridades y actores viales, consolidación de la problemática identificada y la formulación del mismo, fundamentado en los pilares estratégicos definidos en el Plan Nacional De Seguridad Vial. Tener en cuenta que se debe implementar en 5 años.

El Comité Local de Seguridad Vial en el Distrito de Cartagena, Se encuentra constituido bajo el **Decreto 1497 del 05 de diciembre del 2019**, cuya constitución está focalizada en coordinar y articular a las entidades u organismos responsables de la implementación del Plan Local de Seguridad Vial, así como también para realizar el control y seguimiento de las acciones encaminadas al cumplimiento del mismo.

El comité cuenta con una Secretaría Técnica que es ejercida por el Director del Departamento Administrativo de Transito y Transporte – DATT y cumple las siguientes funciones:

- Elaborar el orden del día
- Convocar a sesiones
- Verificar el Quorum
- Levantar, firmar, y custodiar las actas de las sesiones correspondientes
- Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas
- Las demás que le sean asignadas por el Alcalde Mayor o su delegado.

Bajo decreto 1141 del septiembre del 2020 se hizo una modificación al artículo segundo del Decreto 1497 del 5 de diciembre del 2019 modificando la conformación de los miembros del comité local de seguridad vial quedando de la siguiente manera:

- *El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, o su delegado, quien le presidirá.*
- *El (la) Secretario (a) de Planeación Distrital o su delegado.*
- *El (la) Secretario (a) del Interior y Convivencia Ciudadana o su delegado.*
- *El (la) Gerente de Espacio Público o su delegado.*
- *El (la) Director (a) del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT o su delegado.*
- *El (la) Secretario (a) de Educación Distrital o su delegado.*
- *El (la) Secretario (a) de Infraestructura Distrital o su delegado*
- *El (la) Director (a) del Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS) o su delegado.*

1. DESAFIOS PLSV

Fuente: Elaboración Propia



2. ESTRUCTURA DEL PLSV

2.1. VISION

- La Ciudad de Cartagena de indias reducirá el número de víctimas en siniestros viales debido a una institucionalidad fortalecida y coordinada, con una capacidad de control de la operación, una ciudadanía sensible de la vulnerabilidad del ser humano y respetuosa de la regulación en pro de la seguridad vial.

2.2. OBJETIVO

- Reducir el numero de fallecidos y lesionados en siniestros viales en la Ciudad de Cartagena de Indias.

2.3. META

- Reducir el número de fallecidos en un 14% (tasa anual de -2,1%) y el número de lesionados en un 7% (tasa anual de -1%) en los próximos 5 años, hasta el 2026, respecto a los valores registrados en el año base 2019, causados por siniestros viales.

2.4. PROGRAMAS/PROYECTOS PLSV

PILARES	PROGRAMAS	Proyecto/Acción
Gestión Institucional	Fortalecimiento sector transporte	1. Adopción de la Política Distrital de Seguridad Vial. 2. Mejorar el Nivel de la coordinación institucional e interinstitucional para la gestión de la seguridad vial.
	Socialización e Información a la comunidad	1. Sistema de Información para la Seguridad Vial.
Comportamiento Humano	Medidas y acciones de control efectivas	1. Sistema automático de detención de infractores: exceso de velocidad, seguro obligatorio, revisión técnico mecánica y respeto de la luz roja. 2. Fortalecimiento del control de los niveles de los niveles de alcohol de los conductores en vía. 3. Gestión de la Velocidad.
	Responsabilidad social empresarial con la seguridad vial	1. Realización de eventos y alianzas en pro de la seguridad vial, involucrando a actores privados y sociedad civil.
	Formación y educación en seguridad vial	1. Formación de agentes de Tránsito para el fortalecimiento del control de la operación del tránsito y transporte en Cartagena. 2. Formación de capital humano hacia la movilidad segura en el Distrito. 3. Realización de campañas pedagógicas dirigidas a actores viales. 4. Cursos formativos en educación vial. 5. Planes de Movilidad Escolar. 6. Promoción de la Seguridad vial en instituciones educativas, enfocados en la seguridad vial 7. Actividades de formación y educación vial para los conductores y empleados del sector público y privado en general de Cartagena, dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG - SST y los planes Estratégicos de Seguridad Vial.

	Campañas de Concientización para usuarios vulnerables	1. Realización de campañas concientización que contribuyan en el respeto y la conciencia para y desde los actores vulnerables en el Distrito de Cartagena.
Atención y Rehabilitación a Víctimas	Acompañamiento a Víctimas	1. Implementar el sistema de vigilancia en salud pública de accidentes de tránsito.
	Atención Prehospitalaria	1. Fortalecer el número único de atención de seguridad y emergencias y la asignación de ambulancias para que se encargue del direccionamiento de pacientes.
Infraestructura	Infraestructura Segura Para Usuarios Vulnerables	1. Cruces Peatonales Seguros. 2. Implementación de zonas escolares seguras. 3. Implementación de zonas de tráfico calmado. 4. Estudios, diseños y construcción de ciclorrutas o bicicarriles.
	Auditorías, evaluación y seguimiento de seguridad vial	1. Elaboración de Auditorías o inspecciones de Seguridad Vial en la etapa de diseño y operación de infraestructuras.
	Intervención en Sitios Críticos	1. Implementar medidas para la intervención integral en puntos críticos de accidentalidad.
Vehículos	Medidas y acciones de control efectivas	1. Control efectivo de revisión Técnico-mecánica y parte del SOAT de los vehículos automotores.

Fuente: Elaboración Propia

1. PILAR GESTIÓN INSTITUCIONAL

1.1. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO SECTOR TRANSPORTE

El programa de fortalecimiento del sector transporte tiene como propósito afianzar el liderazgo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte –DATT en las labores de planeación y definición de políticas entorno a la seguridad vial, así como en la coordinación institucional.

1.1.1. Adopción de la política distrital de seguridad vial

Adoptar el enfoque de la Visión Cero, ninguna muerte en accidentes de tránsito es socialmente admisible, estableciéndola seguridad vial como prioridad en la agencia publica

- **Meta a 5 años:** Reducir en un 14% las victimas fallecidas y en un 7% los lesionados acumulados en un periodo de 5 años.

AÑO	2022	2023
LESIONADOS	1.959	1807
FALLECIDOS	110	100

COMPARATIVO LESIONADOS 2022 -2023					
MES	AÑO 2022	AÑO 2023	DIFERENCIA	VARIACIÓN	
ENERO	190	173	-17	-9%	
FEBRERO	168	158	-10	-6%	
MARZO	180	192	12	7%	
ABRIL	149	148	-1	-1%	
MAYO	170	167	-3	-2%	
JUNIO	154	135	-19	-12%	
JULIO	153	139	-14	-9%	
AGOSTO	115	165	50	43%	
SEPTIEMBRE	216	211	-5	-2%	
OCTUBRE	165	131	-34	-21%	
NOVIEMBRE	150	123	-27	-18%	
DICIEMBRE	149	136	-13	-9%	
TOTAL	1959	1878	-81	-4%	



COMPARATIVO FALLECIDOS 2022 -2023				
MES	AÑO 2022	AÑO 2023	DIFERENCIA	VARIACIÓN
ENERO	15	4	-11	-73%
FEBRERO	13	12	-1	-8%
MARZO	6	9	3	50%
ABRIL	9	6	-3	-33%
MAYO	5	8	3	60%
JUNIO	5	4	-1	-20%
JULIO	8	12	4	50%
AGOSTO	9	5	-4	-44%
SEPTIEMBRE	6	10	4	67%
OCTUBRE	7	7	0	0%
NOVIEMBRE	10	11	1	10%
DICIEMBRE	17	12	-5	-29%
TOTAL	110	100	-10	-9%



- A través de **Resolución No. 6642 del 28 de octubre del 2022** en su artículo 1 se estableció la **Política Distrital de Seguridad Vial del distrito de Cartagena** siguiendo los lineamientos expuestos en la resolución 40595 de julio del 2022.

1.1.2. Mejorar el nivel de la coordinación institucional para la gestión de la seguridad vial

Fortalecer el Comité Distrital de Seguridad Vial como instancia de coordinación y decisión en materia de seguridad vial. Programar de manera sistemática la realización de los Comités de Seguridad Vial.

- Meta a 5 años:** 20 sesiones del Comité Distrital de Seguridad Vial

AÑO	2020	2021	2022	2023
COMITÉS	06 octubre 02 diciembre	18 mayo 16 noviembre	21 junio 18 agosto 28 diciembre	5 Julio 1 noviembre 28 de diciembre

- **No. De Comités Realizados: 10**

1.2. PROGRAMA: SOCIALIZACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

El programa de socialización e información a la comunidad tiene como propósito mantener informada a la comunidad en los temas que inciden en la seguridad vial como cambios de sentido viales y cierres de vía por objeto de planes de manejo de tráfico, así como en la ocurrencia de víctimas en siniestros

viales, que muestren la evolución en el logro de las metas propuestas de tal manera que promueva la atención y el interés de toda la comunidad.

1.2.1. Sistema de Información para la Seguridad Vial

Implementar un sistema de información a través de redes sociales y demás herramientas virtuales para informar a la ciudadanía del avance colectivo en la reducción de víctimas en accidentes de tránsito e información sobre medidas de protección y prevención eficaces en pro de la seguridad vial.

- **Meta a 5 años:** Implementar un sistema de Información virtual de seguridad vial

PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO
LUZ VERDE	<p>El programa Institucional, educativo y pedagógico Luz Verde tiene como objetivo sensibilizar e informar a la ciudadanía en general, en todo lo referente al tránsito, movilidad, y normatividad vigente del código Nacional de Tránsito y Transporte.</p> <p>De igual forma, brinda información actualizada sobre educación vial, decretos reglamentarios, medidas de movilidad, e incentiva comportamientos seguros en las vías para los actores viales.</p>	80 programas educativos y pedagógicos
TRIVIA DATT	<p>Programa institucional, educativo y pedagógico del DATT. Tiene como objeto realizar una pregunta en la plataforma digital Instagram, y validar las respuestas o conocimientos de los seguidores dependiendo la temática a desarrollar.</p> <p>En cada emisión se comunican temas cuyo enfoque permite, a través de la participación de un Agente de Tránsito, o un asesor de las diferentes áreas del DATT, brindar una información veraz, educativa y pedagógica sobre educación vial, normatividad de tránsito y transporte, comportamientos seguros en materia de tránsito, movilidad, y seguridad vial basados en el código Nacional de Tránsito y transporte, y medidas de movilidad que generan un impacto diario de la dinámica de la ciudad</p>	52 programas educativos y pedagógicos

Programas Educativos y Pedagógicos para plataformas digitales del DATT, Facebook, Instagram, X (Twitter), y Canal de YouTube corte Diciembre 27 - 2023			
Luz Verde	TriviaDATT		
80 Programas Educativos y pedagógicos hasta Diciembre 27 - 2023.	52 Programas Educativos y Pedagógicos hasta Diciembre 27 - 2023.		
Red Social Facebook del DATT:	Red Social Instagram del DATT:	Red social X (Twitter) del DATT:	Red Social Canal de YouTube:
Seguidores de la Red Social del DATT: 45.065 Seguidores - 386.335 Alcance de publicaciones - 80.422 Interacción con las publicaciones.	Seguidores de la Red Social del DATT: 37.037 Seguidores - 40.905 Cuentas alcanzadas.	Seguidores de la Red Social del DATT: 15.704	169 Suscripciones - 412 Videos.
Estadísticas de las Plataformas digitales del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT.			

VIVO



datt_cartagena

Audio original

datt_cartagena

🇨🇴 🇨🇴 En Luz Verde respuestas a preguntas frecuentes sobre la renovación de la licencia de conducción. ? ?

Dale clic para que conozcas más sobre este tema. 🇨🇴 🇨🇴

Editado · 12 sem · Ver traducción

pedrohdez80

si tengo un acuerdo de pago, pero lo incumplí, puedo renovar la licencia?? o debo realizar un nuevo acuerdo??

12 sem · Responder · Ver traducción

Ver respuestas (1)

vgarcia720

Cuales son los Centros de Reconocimiento de Conductores (CRC) autorizados para la realización del examen físico, mental y de coordinación motriz para el trámite de renovación de licencia?

12 sem · 1 Me gusta · Responder · Ver traducción

Les gusta a brendy02camargo y 90 personas más

14 DE JUNIO

🗨️

Agrega un comentario...

Publicar



datt_cartagena

datt_cartagena

🇨🇴 #LuzVerde', ¡Para seguir en marcha! es el nuevo flash digital informativo de las acciones emprendidas por el DATT.

En este primer flash conozca:

1

Arrancó campaña "Bájale a la velocidad, súbele a la vida" para reducir accidentes viales en cuarentena.

2

Ampliamos horarios de atención en doble jornada en Manga y Marbella.

3

DATT retomará controles a certificado de Revisión Técnico Mecánica.

4

Recuerde programar su cita para trámite o pago en www.transitocartagena.gov.co

⚠️ ¡Bajarle la velocidad al contagio del covid-19 en #Cartagena es responsabilidad de todos!

816 reproducciones

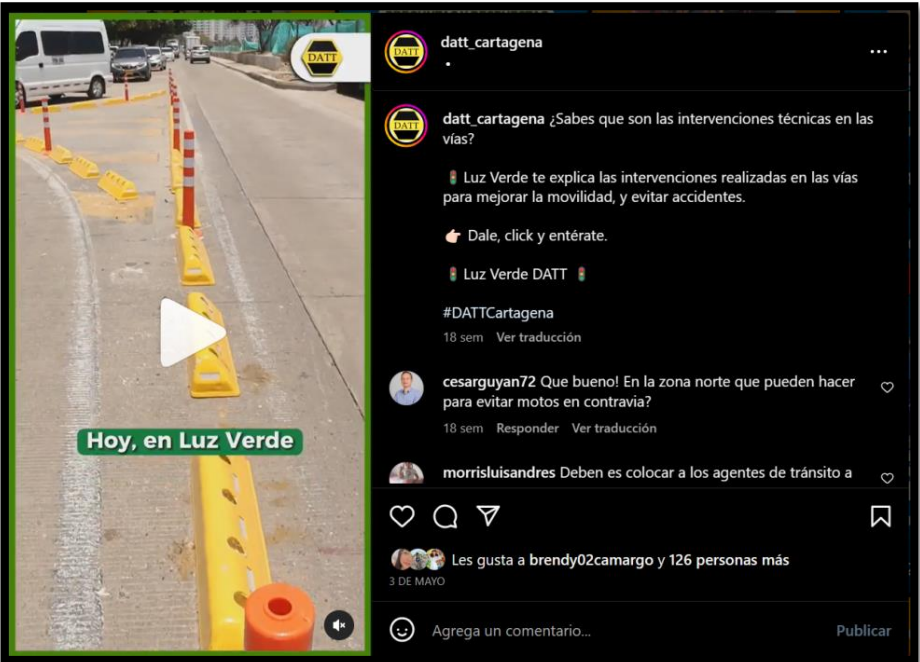
17 DE JULIO DE 2020

🗨️

Agrega un comentario...

Publicar

Página 8 de 29



2. PILAR DE COMPORTAMIENTO HUMANO

2.1. PROGRAMA: MEDIDAS Y ACCIONES DE CONTROL EFECTIVAS.

El programa medidas y acciones para el control efectivo tiene como propósito fortalecer el control de la operación del tránsito en la ciudad de tal manera que disuada por el abandono de los malos hábitos y los comportamientos indebidos de los actores viales que afectan la seguridad vial, como el exceso de velocidad, no porte de los elementos de seguridad y seguro obligatorio, uso del celular entre otros aspectos.

2.1.1. Sistema automático de detención de infractores; exceso de velocidad, seguro obligatorio, revisión técnico mecánica y respecto de la luz roja.

Fortalecimiento del control de la operación del tránsito en vía.

- **Meta a 5 años:** Disponer de un sistema de detención automática de infractores para la zona urbana de Cartagena. Implementar al menos 10 puntos de fiscalización en los próximos cinco años.

AÑO	2022	2023
PUNTOS DE FISCALIZACION	<ul style="list-style-type: none">• Calle 30 No. 27 18 (Av. Pedro de Heredia entre carreras 29 y 25 - calzada sur)• Calle 30 No. 31-70 (Av. Pedro de Heredia entre carrera 29 y transversal 33 - calzada sur)• K 50 C 31 Zona Verde (ACC NORTE)• Transversal 53 zona Bomba del Gallo• Transversal 54 entre diagonal 30 y 57D.	<ul style="list-style-type: none">• Av. Crisanto Luque entre TVS 42 y 44• Avenida el Bosque (Diagonal 21) entre transversal 51 y 52• Calle 31 entre transversal 54 y carrera 71• Glorieta Bazurto Carrera 29
TOTAL	5 aprobados	4 aprobados

Nota:

AÑO 2023	
Punto	No. De Cámaras
Av. Crisanto Luque entre TVS 42 y 44	1
Avenida el Bosque (Diagonal 21) entre transversal 51 y 52	1
Calle 31 entre transversal 54 y carrera 71	1
Glorieta Bazurto Carrera 29	4
AÑO 2022	
Punto	No. De Cámaras
Calle 30 No. 27 18 (Av. Pedro de Heredia entre carreras 29 y 25 - calzada sur)	2
Calle 30 No. 31-70 (Av. Pedro de Heredia entre carrera 29 y transversal 33 - calzada sur)	1
K 50 C 31 Zona Verde (ACC NORTE)	3
Transversal 53 zona Bomba del Gallo	4
Transversal 54 entre diagonal 30 y 57D	2

2.1.2. Fortalecimiento del control de los niveles de alcohol de los conductores en vía

Dotación de los elementos tecnológicos para el control de la los niveles de alcohol de los conductores.

- **Meta:** Reducir en un 14% las victimas fallecidas y en un 7% los lesionadas acumuladas en un período de 5 años.

Ver Comparativos Fallecidos y Lesionados – Programa 1.1

2.1.3. Gestión de la Velocidad

La velocidad multiplica el efecto negativo de otros efectos, por tanto, regular y controlar la velocidad de corredores principales a máximo 50Km/Hr e implementar zonas 30, no ocasiona impactos en la movilidad y genera beneficios para reducir la gravedad de los accidentes.

Meta a 5 años: Reducir en un 14% las victimas fallecidas y en un 7% los lesionadas acumuladas en un período de 5 años.

Ver Comparativos Fallecidos y Lesionados – Programa 1.1

2.2. PROGRAMA: CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN PARA USUARIOS VULNERABLES.

El programa campañas de concientización para usuarios vulnerables tiene como propósito aumentar la sensibilización de la ciudadanía en cuanto a la vulnerabilidad y fragilidad del cuerpo humano hacia y desde los usuarios vulnerables de tal manera que asuman aptitudes defensivas y perdonadoras.

2.2.1. Realización de campañas concientización que contribuyan en el respeto y la conciencia para y desde los actores vulnerables en el Distrito de Cartagena.

Establecer diversas campañas de concientización hacia y desde los actores vulnerables (motociclistas, peatones) que transitan por el Distrito, con el fin de que tomen conciencia del riesgo que asumen, sus consecuencias que pueden tener y comprendan las medidas de prevención y protección necesarias para una conducción más segura.

- **Meta a 5 años:** Realizar dos campañas de concientización al año.

AÑO	2022	2023
# CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN	2	2
CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN	1. En la jugada muévete seguro (Dirigida a Motociclistas) Comportamiento en la vía, Decretos, Uso de EPP, entre otros. 2. Peatón Seguro (Sensibilización a peatones en buenas prácticas)	1. Campaña para motociclistas "yo cuido mi vida en la vía" 2. Campaña para peatón primero el peatón



2.3. PROGRAMA: FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

El programa formación y educación en seguridad vial, está dirigido a fortalecer la capacidad de entendimiento y abordaje de la seguridad vial del componente humano a nivel institucional y distintos actores viales en el territorio. Con esto se busca mejorar la capacidad institucional del personal encargado de las políticas, planeación y control de la seguridad vial y mejorar las condiciones de formación de todos los actores viales.

2.3.1. Formación de agentes de tránsito para el fortalecimiento del control de la operación del tránsito y transporte en Cartagena

Contratar y organizar capacitaciones a los agentes de tránsito para mayor conocimiento sobre la normatividad y acciones a requerirse en materia de seguridad vial.

- **Meta:** Capacitación el 100% de los Agentes de Tránsito

AÑO	2022	2023
NUMERO DE AGENTES	163	163
TEMAS DE FORMACIÓN	1. Diplomado de actualización en normas y procedimientos de tránsito. 2. Curso operadores de analizados de alcohol en aire espirado.	Contratación Formación de Agentes de Tránsito.





2.3.2. Formación de capital humano hacía la movilidad segura en el Distrito

Realizar diversas capacitaciones a funcionarios públicos, introduciendo un enfoque seguro en todas las acciones del recurso humano del Distrito.

- **Meta:** Capacitas a 20 funcionarios por año.

AÑO	2022	2023
FUNCIONARIOS CAPACITADOS	24	17
PROGRAMA	Bicidestreza (Acciones conjunta ANSV)	Bicidestreza (Acciones conjunta ANSV)



2.3.3. Realización de campañas pedagógicas dirigidas actores viales

Desarrollar programas de formación sobre normatividad y buenas prácticas en el arte de la conducción y brindar herramientas y conocimientos para el manejo defensivo, manejo ambientalmente responsable, entre otros.

- **Meta:** Fortalecer la formación de 60.000 actores viales directamente y 200.000 indirectamente

AÑO	2022	2023
ACTORES VIALES IMPACTADOS	22487	33891
PROGRAMAS	<ul style="list-style-type: none">• Campañas• Colegios• Cursos infractores	<ul style="list-style-type: none">• Parquéate en el respeto• muévete legal• con responsabilidad de alcohol.

	<ul style="list-style-type: none">• Actividades adulto mayor• Campañas universidad• programa empresarial• Gremio de taxis	<ul style="list-style-type: none">• Turismo seguro• peatón• Motociclistas• Ciclistas
--	--	---

Programa mayores activos y seguros



Estrategia Parquéate al Respeto.



TURISMO SEGURO
“Disfruta a Cartagena con SeguriDatt Vial”





PEATON SEGURO



Ciclistas y Motociclistas



TAXISTAS

Aulas móviles pedagógicas Transporte Público Individual TPI



CAMPAÑA CONSUMO RESPONSABLE DE ALCOHOL
“El Conductor Bacano Celebra las Fiestas Con Responsabilidad”



2.3.4. Cursos formativos y licencias de conducción

Seleccionar a candidatos de comunidades de bajos recursos de Cartagena, para brindarles cursos formativos en el SENA o en escuelas de conducción, buscando inculcar conocimiento vial a las personas que integren este programa.

- **Meta:** Minimizar el porcentaje de motociclistas y conductores en general que transitan por las vías del Distrito sin conocer las normas y sin la licencia de conducción, mediante la formación vial respectiva.

AÑO	2022	2023
CURSOS FORMATIVOS Y LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	Gestión Secretaria Educación.	Gestión Secretaria Educación.

2.3.5 Planes de Movilidad Escolar

Identificar los colegios que presentan mayor vulnerabilidad en cuanto a la seguridad vial y realizar un Plan de Movilidad Escolar que identifique los retos en la accesibilidad y las medidas tendientes a disminuir el nivel de riesgo en la movilidad para esta comunidad.

- **Meta:** Formular cinco (5) Planes de Movilidad Escolar

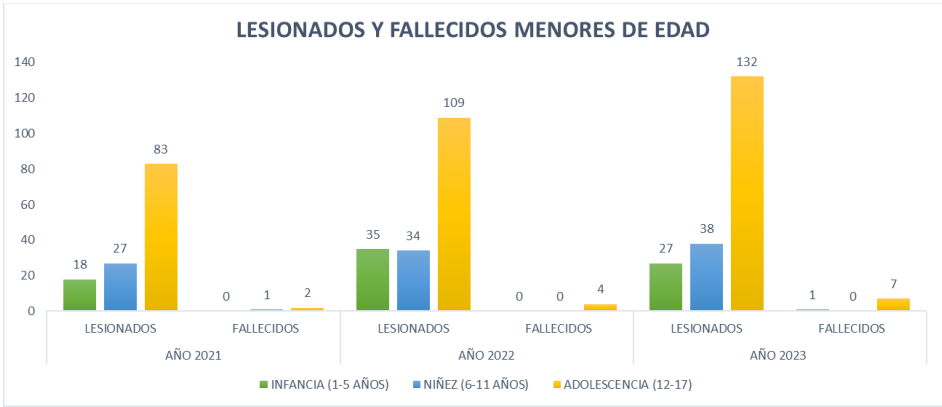
AÑO	2022	2023
PME	4	4
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1. IE INEM 2. IE Pedro Romero 3. IE San Felipe Neri 4. Nuestra señora del Carmen	1. IE Olga González Arraut 2. IE foco rojo 3. IE Ciudad de Tunja 4. IE Juan José Nieto

2.3.6. Promoción de la seguridad vial en instituciones educativas, enfocados en la seguridad vial

Realización de proyectos pedagógicos específicos, relacionadas con estrategias y actividades dirigidas a la comunidad escolar.

- **Meta:** Reducción en las cifras de menores de edad fallecidos y heridos por accidentes de tránsito en el territorio

AÑO	2022	2023
SENSIBILIZADOS EN RUTAS EDUCATIVAS SEGURAS	3627	2063



2.3.7. Actividades de formación y educación vial para los conductores y empleados del sector público y privado en general de Cartagena, dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST y los Planes Estratégicos de Seguridad Vial

Promover el desarrollo de actividades pedagógicas encaminadas en el comportamiento vial, la conciencia hacia un vehículo seguro, el conocimiento de las normas y la reglamentación vial, dirigido a los conductores y empleados de las empresas con jurisdicción en el Distrito de Cartagena.

- **Meta:** Desde las acciones planteadas en la responsabilidad social de las empresas, contribuir en la seguridad vial del Distrito. Formar 100 conductores por año

AÑO	2022	2023
# formación de conductores	4017	6017
temas de formación	1. Programa empresarial: Aprendo y me muevo seguro se han capacitado a 1462 conductores 2. planes estratégicos de seguridad vial: se contribuye a la formación de 2555 conductores en materia de seguridad vial	1. Programa aprendo y me muevo seguro: 3321 2. Plan estratégico de seguridad vial Empresas: 204 Colaboradores: 2696

Programa empresarial: Aprendo y me muevo seguro



Plan estratégico de seguridad vial





2.4. PROGRAMA: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL CON LA SEGURIDAD VIAL

El programa responsabilidad social empresarial con la seguridad vial tiene como propósito el fomento de la seguridad vial en el sector público y privado. La seguridad vial debe tener una visión global desde todas las perspectivas y una sensibilidad de toda la sociedad a partir del liderazgo del DATT, se deben generar las acciones por parte del sector privado que promuevan buenas prácticas en pro de la seguridad vial.

2.4.1. Realización de eventos y alianzas en pro de la seguridad vial, involucrando a actores privados y sociedad civil

Realizar mesas de trabajo, realizar eventos con actores civiles y empresas del sector privado que estén interesados en aunar esfuerzos con el Distrito en los temas de seguridad vial.

- **Meta:** Lograr 25 eventos en los próximos cinco años

AÑO	2022	2023 (a 30 de nov)
NUMERO DE EVENTOS	5	5

EVENTOS EN SEGURIDAD VIAL	1.Cotecmar (Simulacro Campaña del peatón)	<p>1. el 09 de junio se realizó en la empresa cotecmar la renovación de las licencias de conducir, 50 intervenidos.</p> <p>2."Programa de protección de la vida de los transportadores" del 20 al 29 en conjunto con la ANSV se desarrolló actividad para los conductores en 7 empresas para un total de 1036 intervenidos.</p> <p>3. Bicidestreza 2.0 con la ANSV los días 28 de mayo para un total de 600 intervenidos</p> <p>4. Acción conjunta con la federación colombiana de municipios SIMIT con acompañamiento del consorcio SERVIT unidad móvil total sensibilizados 673 los días 1 y 2 de junio.</p> <p>5. Taller de construcción ruta de atención integral a víctimas de siniestros viales 1 y 2 de noviembre del 2023 por parte de la agencia nacional de seguridad vial</p>
	2.Veolia (Control Al Mal parqueo) 3.Parque América (Ruta Nacional de la Seguridad Vial)	



3. PILAR ATENCION Y REHABILITACION A VICTIMAS

3.1. PROGRAMA: ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS

El programa acompañamiento a víctimas, tiene como propósito realizar las actividades necesarias para el acompañamiento de las víctimas en los procesos de atención, rehabilitación y reincorporación.

3.1.1. Implementar el sistema de vigilancia en salud pública de accidentes de tránsito

Implementar una estrategia de intercambio de información para el conocimiento, abordaje y análisis de los problemas de salud derivados de accidentes de tránsito., que permita hacer la trazabilidad al proceso de atención a las víctimas en todas sus fases.

- **Meta:** Implementar un sistema de información de víctimas en accidentes de tránsito.

AÑO	2022	2023
SISTEMA DE VIGILANCIA	EN MEDICIÓN (Gestión DADIS)	EN MEDICIÓN (Gestión DADIS)

3.2. PROGRAMA: ATENCION PRE-HOSPITALARIA

El programa atención prehospitalaria en siniestros viales tiene como propósito la atención a víctimas, mejorando la respuesta en la hora después de ocurrido el siniestro, denominada la “hora dorada” en cuanto a la atención a la víctima por el primer respondiente y a la oportuna atención para el traslado hospitalario.

3.2.1. Fortalecer el número único de atención de seguridad y emergencias y la asignación de ambulancias para que se encargue del direccionamiento de pacientes

Crear el número único de atención de seguridad y emergencias y que se encargue de la asignación de ambulancias y del direccionamiento de pacientes

- **Meta:** Contar para el Distrito de Cartagena con un Sistema de recepción de alertas y asignación de ambulancias para la atención de emergencias.

AÑO	2022	2023
ATENCIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	Gestión DADIS	Gestión DADIS
ASIGNACIÓN DE AMBULANCIAS	Gestión DADIS	Gestión DADIS

3.2.2. Formación del primer respondiente a víctimas en accidentes de tránsito

Crear con la sociedad civil, involucrando a las juntas de acción comunal y líderes locales, con conocimientos suficientes para que puedan ser los primeros respondientes en accidentes de tránsito en el Territorio.

- **Meta:** Contar para el Distrito de Cartagena con un programa de primer respondientes a víctimas de accidentes de tránsito en el territorio.

AÑO	2022	2023
FORMACIÓN EN PRIMER RESPONDIENTE	Gestión DADIS	Gestión DADIS

4. PILAR INFRAESTRUCTURA

4.1.PROGRAMA: INTERVENCION EN SITIOS CRITICOS

El programa intervención en sitios críticos de tal manera que se mitiguen los riesgos presentes con acciones de rápidas de bajo costo y alto impacto.

4.1.1. Implementar medidas para la intervención integral en puntos críticos de accidentalidad

Estudiar, diseñar, implementar y monitorear soluciones de bajo costo que generen gran impacto en la seguridad vial en puntos considerados críticos por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.

- **Meta:** Implementar 25 puntos críticos en cinco años

AÑO	2022	2023
#PUNTOS CRITICOS	2	6
PUNTOS CRITICOS	1. Calle 28 Con Carrera 24 – Manga (Prelación Vial) 2. Bomba el Gallo	1. Entrada por la universidad de San Buenaventura (Diagonal 32) 2. Entrada Parque Heredia Intersección (Diagonal 32 con cra 83b) 3. Bazurto 4. Canalización de retorno en la transversal 54 5. Bocagrande (Seguros Bolívar) 6. Bocagrande (Cra 3 Con calle 10 – Cerca a Base Naval) 7. Bocagrande Carrera 2 Avenida San Martin con Calle 11

4.2. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA SEGURA PARA USUARIOS VULNERABLES

El programa infraestructura segura para usuarios vulnerables comprende todas las acciones necesarias para incluir a los peatones, ciclistas y motocicletas en el sistema de movilidad de Cartagena, y con eso mejorar la protección necesaria para su circulación.

4.2.1. Cruces Peatonales Seguros

Diseñar, implementar o mantener pasos peatonales seguros

- **Meta:** Implementar o mantener 400 pasos peatonales en cinco años.

AÑO	2022	2023
#PASOS PEATONALES	16	139



4.2.2. Implementación de Zonas escolares segura

Diseñar, implementar o mantener zonas escolares.

- **Meta:** Implementar o mantener 100 zonas escolares en cinco años.

AÑO	2022	2023
#ZONAS ESCOLARES	37	37



4.2.3. Implementación de zonas de tráfico calmado

En zonas escolares, residenciales y de alta concentración de personas, establecer zonas de velocidades máximas de 30Km/h.

- **Meta:** Implementar tres zonas de tráfico calmado.

AÑO	2022	2023
#ZONAS DE TRAFICO CALMADO	3	3
ZONAS DE TRAFICO CALMADO	A través de Decreto 1033 de julio de 2022 (Corredores Culturales) continuidad a la medida de movilidad y seguridad vial con enfoque cultural y de movilidad activa en la reactivación de algunos tramos viales de los barrios San Diego, La Matuna y Getsemaní del Centro Histórico.	1. 4ta avenida entre 17-18A (DAT) 2. Colegio Montessori calle 25 entre cra. 18-18B 3. Calle arsenal calle 24 entre centro de convenciones y la casa de la cerveza



4.2.4. Estudios, diseños y construcción de ciclorrutas o bicicarriles

Diseñar estrategias para brindar protección especial a los ciclistas para el fomento del uso de la bicicleta en el Distrito de Cartagena.

Meta: Construcción de 10 Km de ciclorrutas o bicicarriles

AÑO	2022	2023
#Km DE CICLO RUTAS Y BICICARRILES		8.5 km



4.3.PROGRAMA: AUDITORIAS, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD VIAL

El programa auditorias, evaluación y seguimiento de seguridad vial, consiste en realizar las auditorias en la etapa de diseño y operación de infraestructura que permita identificar riesgos para prevenir los siniestros viales.

4.3.1. Elaboración de Auditorías o Inspecciones de Seguridad vial en la etapa de diseño y operación de infraestructuras

Fortalecer las inspecciones y auditorías de seguridad vial y garantizar su realización periódica.

- Meta:** Inspeccionar cinco puntos / tramos críticos.

AÑO	2022	2023
#TRAMOS CRITICOS	4	2
TRAMOS CRITICOS	1. La carolina (Movimientos vehiculares) 2. Parque Heredia (Estacionamientos, Capacidad vial) 3. Inspección Curva Santo Domingo (siniestralidad) 4. Inspección Km 4 Mamonal (siniestralidad)	1. Sector Cuatro Vientos 2. Bocagrande

5. PILAR VEHICULOS

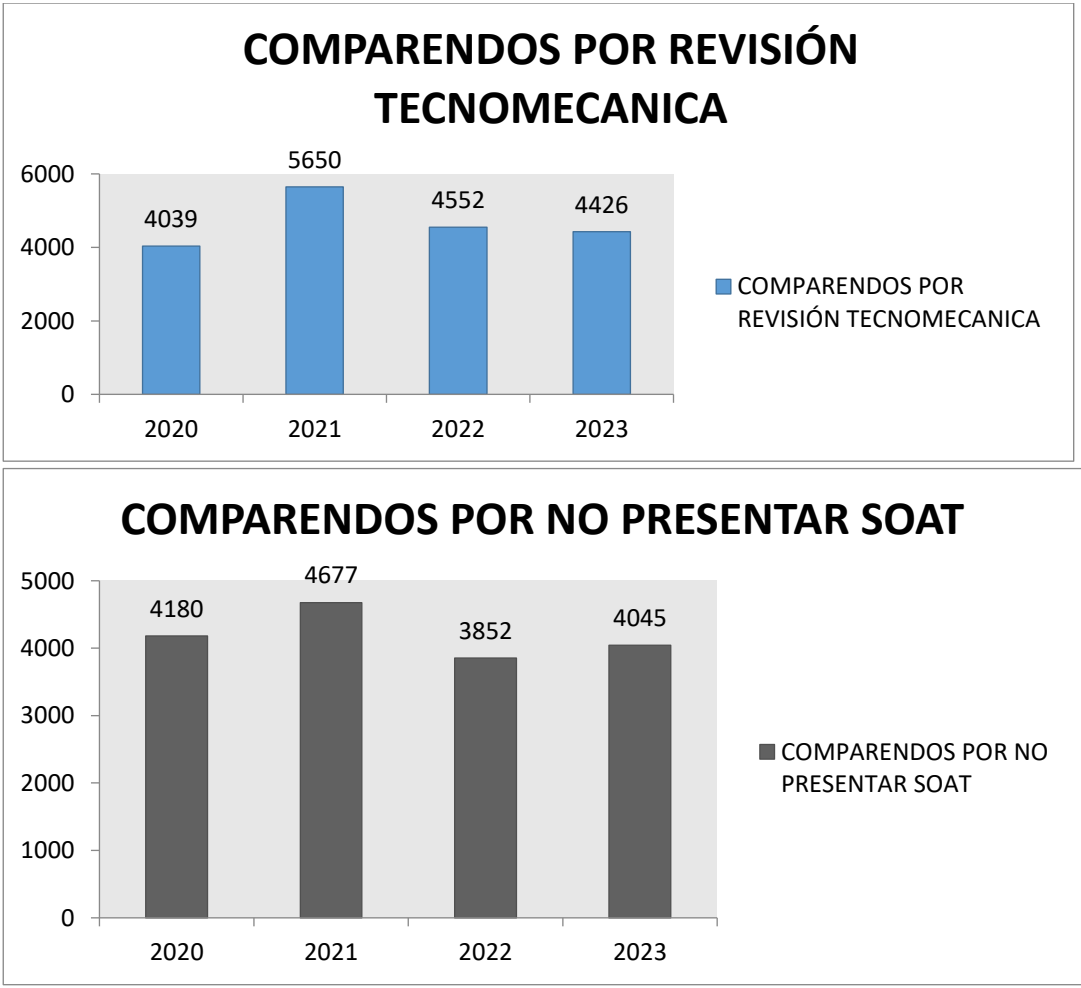
5.1. PROGRAMA: MEDIDAS Y ACCIONES DE CONTROL EFECTIVAS

El programa de medidas y acciones de control efectivas desde el punto de vista de vehículos, tiene como propósito el reforzamiento del control para mejorar los indicadores de revisión tecno mecánica y el porte del seguro obligatorio del parque automotor circulante en la ciudad de Cartagena.

5.1.1. Control efectivo de Revisión Técnico-mecánica y porte del SOAT de los vehículos automotores

Control al cumplimiento estricto de revisiones técnico - mecánicas en centros autorizados y del porte del SOAT.

- **Meta:** Disminuir a un 0% el porcentaje de vehículos que circulan sin revisión técnico mecánica.



6. ARMONIZACION CON EL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL



META: Reducir el 50% muertes y lesiones.

Artículo 4. Articulación con los planes locales de seguridad vial

Los planes locales de seguridad vial que diseñen e implementen las entidades territoriales deberán armonizarse con lo establecido en el plan nacional de seguridad vial 2022-2031, aprobado en el presente decreto. Dicha armonización deberá ser llevada a cabo dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición del presente decreto.

AREAS DE ACCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LOS PASOS DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL		
AREA DE ACCION PNSV	OBJETIVO GENERAL	PASOS PLSV
Velocidades seguras	1. Fomentar la conducción de vehículos a velocidades seguras en las vías del país.	-Sistema automático de detención de infractores: exceso de velocidad, seguro obligatorio, revisión técnico mecánica. -Gestión de la Velocidad.
Vehículos seguros	1. Ascender hacia tecnologías y procesos de alto reconocimiento internacional en seguridad vial para los vehículos nuevos que se comercialicen en el país. 2. Aumentar las condiciones de seguridad vial de los vehículos que se encuentran en operación en el país	-Control efectivo de Revisión Técnico-mecánica y porte del SOAT de los vehículos automotores

	FORMATO INFORME DE GESTION			
	GTDDI: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
	Código: GTDDI-F007	Vigencia: 29/07/2016	Versión: 1.0	Página 28 de 29

Infraestructura vial segura	<p>1. Proteger la vía desde el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura vial.</p> <p>2. Mitigar el riesgo en puntos, tramos y sectores críticos de siniestralidad.</p> <p>3. Ascender hacia tecnologías y procesos de alto reconocimiento internacional en dispositivos y señalización para la infraestructura segura.</p>	<p>-Cruces Peatonales Seguros</p> <p>-Implementación de Zonas escolares seguras</p> <p>- Implementación de zonas de tráfico calmado</p> <p>- Estudios, diseños y construcción de ciclorrutas o bicicarriles.</p> <p>- Elaboración de Auditorías o Inspecciones de Seguridad vial en la etapa de diseño y operación de infraestructuras.</p> <p>- Implementación de medidas para la intervención integral en puntos críticos de accidentalidad.</p>
Comportamiento seguro en los actores viales	<p>1. Incentivar los comportamientos seguros por parte de los actores viales.</p>	<p>- Formación de capital humano hacía la movilidad segura en el Distrito</p> <p>- Realización de campañas pedagógicas dirigidas actores viales, Cursos formativos y licencias de conducción</p> <p>-Planes de Movilidad Escolar</p> <p>- Promoción de la seguridad vial en instituciones educativas, enfocados en la seguridad vial.</p> <p>-Realización de eventos y alianzas en pro de la seguridad vial, involucrando a actores privados y sociedad civil</p> <p>-Actividades de formación y educación vial para los conductores y empleados del sector público y privado en general de Cartagena, dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST Y los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.</p> <p>-Realización de campañas concientización que contribuyan en el respeto y la conciencia para y desde los actores vulnerables en el Distrito de Cartagena.</p>
Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial	<p>1. Consolidar el cumplimiento de las normas de tránsito que propenden por la seguridad vial como estrategia fundamental para la protección de la vida.</p>	<p>Fortalecimiento del Control de los niveles de alcohol de los conductores en vía</p> <p>-Formación de agentes de tránsito para el fortalecimiento del control de la operación del tránsito y transporte en Cartagena</p>
Atención integral a víctimas de siniestros viales	<p>1. Fortalecer la atención integral y rehabilitación a víctimas de accidentes de tránsito (siniestros viales).</p> <p>2. Mejorar la calidad de la atención inicial a las personas lesionadas en un accidente de tránsito (siniestro vial)</p> <p>3. Fortalecer el acceso para la atención hospitalaria y la rehabilitación física, mental y social de las víctimas de accidentes de de tránsito</p> <p>4. Fortalecer el acompañamiento Psicológico, social y jurídico que se les brinda a las</p>	<p>- Fortalecer el número único de atención de seguridad y emergencias y la asignación de ambulancias para que se encargue del direccionamiento de pacientes</p> <p>-Formación del primer respondiente a víctimas en accidentes de tránsito.</p> <p>-Implementar el sistema de vigilancia en salud pública de accidentes de tránsito.</p>

	víctimas de accidentes de tránsito (sinistros viales)	
Gobernanza Gestión del conocimiento	1. Fortalecer los principios de la gobernanza en la gestión de la seguridad vial bajo el enfoque sistema seguro. 2. Fortalecer las políticas publicas territoriales para la protección de la vida de los actores viales 3. Articular el sector público con los actores privados, sociales, y académicos en la implementación de la política de seguridad vial	- Adopción de la política distrital de Seguridad vial -Mejorar el nivel de la coordinación institucional e interinstitucional para la gestión de la seguridad vial. - Sistema de Información para la Seguridad Vial
	1. fortalecer la gestión del conocimiento acerca del fenómeno de la siniestralidad vial como base para la formulación e implementación de la política pública en seguridad vial	

TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL (TPI)										
Nº	EMPRESAS NOTIFICADAS	NIT	Direccion	Telefono	Correo	Contacto Empresa	Cargo	Correo contacto	Telefono Contacto	ARL
1	CORTRASINDIA	806012987-1	Barrio España Calle 44c No. 30 - 31	3203909557	cortrasindia23052003@hotmail.com	Gilberto Jimenez	Gerente		3203909557	POSITIVA
2	TAXMAR S.A	900093457-5	BOSQUE TV. 51 # 20-74	6437080	taxmarsa@gmail.com	Monica Lozano	Gerente	taxmarsa@gmail.com	3215402767	SEGUROS BOLIVAR
3	COOTAXCART	806000870-5	bomba petromil Piedra de Bolivar piso 1	8436423 - 3205400064 - 3002491450	cootaxcart@hotmail.com	Diana Valencia	Gerente	cootaxcart@hotmail.com	3205400064	SURA
4	TAXILUGO	900050936-7	centro edf bombay of 402	3167462846	luugoscartagena@outlook.com	Ana Karina			3167462846	SURA
5	COOINTRATURISMO	900087817-9	Terminal de transporte local 10 C piso 1	6632098 - 3152206430	coointraturismo@hotmail.com	Leidy Gonzalez	Representante legal	coointraturismo@hotmail.com	3004613376	EQUIDAD
6	COOTRANSBOL (Cooperativa de Transportadores de Taxis y Similares de Bolivar)	890400647-0	Los Alpes Transv.74 No.31B-33	6632129 - 3004522801	cootransbollda@yahoo.es	JORGE PUERTA TORRES		cootransbollda@yahoo.es	3004522801	
7	COOTAXCONTUCAR	806005321-6	lv. Pedro de Heredia sector los Angeles cil 31 N 62A0	3135556838 - 3103665615	cootaxcontucar@hotmail.com	RAFAEL CORONADO		cootaxcontucar@hotmail.com	3103665615	POSITIVA
8	COOPROTAX	890490728-0	Bias de Lezo tv. 51 N 30-41 por la clinica	3103553208 - 6630975 - 6534379	cooprotax@gmail.com					POSITIVA
9	TRANSPORTES RENACIENTE S.A	890400432-3	Pie de la Popa centro Comercial OMNI plaza local 204	3152755642 - 6665680 - 6666054	ansportesrenaciente@hotmail.com	Tania Grau Morales	Coordinador SST	sst.transportesrenaciente@hotmail.com	3153912751	AXACOLPATRIA
10	RAPIDO EL CARMEN	890401570-7	Terminal de transporte de 214	6531383 3215035764	apido_el_carmen@hotmail.com	Luis Torres		rapido_el_carmen@hotmail.com		SURA
11	SERVIAUTOS EL ROBLE SAS	900736751-7		6437676 3137412394	info@serviautoselroble.com	Daniel Narvaez	Gerente	rrhh@serviautoselroble.com	3193536330	SURA

TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO (TPC)										
Nº	EMPRESAS NOTIFICADAS	NIT	Direccion	Telefono	Correo	Contacto Empresa	Cargo	Correo contacto	Telefono Contacto	ARL
1	FLOTA DE LUJO S.A	890401439-1	Centro de Negocios Ronda Real OF. 504	6511830 - 6453259	flotadelujo1@hotmail.com	Ever Salcedo Rios	Presidente y Responsable del	flotadelujo1@hotmail.com	6511830 - 6453259	
2	COOINTRACAR	800068455-2	Via turbaco Km 1 al lado del rodeo	3007414525	info@coointracar.com.co	Josefina Pavia	ento humano y repons	info1@coointracar.com.co	3246803248	SURA
3	ETUL (Castellanos y Garcia)	890400542-6		3162776086	stellanosgarcia_12@hotmail.com	Maritza Muñoz	Secretaria			POSITIVA
4	TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A.	890400435-6	T. transporte dig 57 N24 236 of 222-223	3186742568 6664768 6478001	transpluna@yahoo.es	Yair Silva	salud y seguridad en	transpluna@yahoo.es	3027394995	SURA
5	PEMAPE S.A.	890404615	Manga, Cra 23 # 29a - 50	3007279739	transpemape@yahoo.es	Pedro Pereira	Gerente	transpemape@yahoo.es	3007279739	POSITIVA
6	TRANSPORTES RENACIENTE S.A	890400432-3	Pie de la Popa centro Comercial OMNI plaza local 204	3152755642 - 6665680 - 6666054	ansportesrenaciente@hotmail.com	Tania Grau Morales	Coordinador SST	sst.transportesrenaciente@hotmail.com	3153912751	AXACOLPATRIA
7	METROCAR S.A	800216808-4		3112028616	contador@metrocarsa.com	JESUS TOVAR		contador@metrocarsa.com	3112028616	SURA
8	MONTERO S.A.	890406980-7	Santa Lucia kra 69D MD3	6497622	trans.montero@hotmail.es	Samier Said Sanchez	Asistente de Gerencia	trans.montero@hotmail.es	3145811640	SURA
9	VEHITRANS S.A.	806000066-1	San Jose de los Campanos Kra 104 - 37A52	6436313 6431076 6636548	paola.padron@vehitrans.com	Luis Tuiran	Gerente	paola.padron@vehitrans.com	3126230567	AXACOLPATRIA
10	COOTRANSURB	890480635-4	Mamonal variante Via turbaco Km7 y 8	6622484 6624008 3187346565	contabilidad1@cootransurb.co	Carmenza Villalobos	CLARA INES PRADA	socupasional@cootransurb.co	3175155011	AXACOLPATRIA
11	RODRIGUEZ TORICES	890400157-3	Centro Matuna edf. Pedro Gonen	3106504665 6643014 6644323	rodrigueztorices@hotmail.com	Jedys Angulo	salud y seguridad en	rodrigueztorices@hotmail.com	3143960220	AXACOLPATRIA
12	COOTRANSBOL (Cooperativa de Transportadores de Taxis y Similares de Bolivar)	890400647-0	Los Alpes Transv.74 No.31B-33	6632129 - 3004522801	cootransbollda@yahoo.es	JORGE PUERTA TORRES		cootransbollda@yahoo.es	3004522801	
13	TRANSAMBIENTAL S.A.S.	900771273-6	PATIO PORTAL TRANSCARIBE ORGANIZACION ANITA DIACOMI 25 # 34 - 33	6930168 - 3103524985	repcion@transambiental.com.co			repcion@transambiental.com.co		SURA
14	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASACABALLO - COOTRANSPAS	806010295-2	Mirador de Zaragocilla torre A1 Apto 102	6720928 - 3007730558	otranspasgerencia@outlook.com	Augusto Padilla Fria	Gerente	direccioncootranspas@gmail.com	3147791856	AXACOLPATRIA
15	SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA SOTRAMAC S.A.S	900298305-5	Urbanizacion Anita Dig. 35 N° 71-77	6475931 - 3174311740 - 3106394686	sotramac@gmail.com	Laura Ricon	fesional en Seguridad	ofesionalseguridadval@sotramac.com.co	3042467702	AXACOLPATRIA

Gestión de Correspondencia - Plata Martínez, José Antonio

Consulta

Operaciones

Archivo

Todo

Externa

Interna

En elaboración

Tramitada a revisar

Para firmar

Pendiente

Para conocimiento

Transferida

Con plazo de gestión

Pendiente de envío vía Email

Pendiente de envío a Inst. vinculada

Listas de destinatarios

Elaborar...

Transferir...

Elaborar respuesta y/o derivación

Refrescar

Imprimir

Salir del Módulo

Operaciones

Bandeja de Correspondencia

Arrastre un encabezado de columna aquí para agrupar por esa columna

*		Procedencia	Código	Asunto	Fecha	Emisor / Destinatario	Más de 1 emisor / destinatario	Transferido el	Revisado	Prioridad	Respuesta
▼	=				=		=		=		=

No hay registros en esta vista

0 Correspondencias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=OhUHo%2FEtyl2A%2FLjYSJ4XVhR885Ng701iXEWisM%2BPBx8%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202991-2023

Señora
Carolina Lora Rodelo
Conruta S.A.S Cartagena
conrutasas@gmail.com

Ref. Notificación Devolución de PESV – Respuesta a Radicado EXT-AMC-23-0150446

Nos permitimos informarle, que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Numero 736 de 1990 “ Por medio del cual se crea y establece la Estructura y funciones administrativas del Departamento Administrativo de Transito y Transportes del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena” , Artículo decimo: De La Subdirección Técnico – Operativo, que señala que:

..Esta dependencia ejecutiva será la responsable de la planeación, ejecución y control de todos los asuntos técnicos y operativos del Departamento Administrativo de Transito y Transportes del Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias DATT...Div. Tránsito y Seguridad Vial.

Que el artículo 2° de la Ley 1383 de 2010, establece como autoridades de tránsito. Las siguientes:

(..) Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:

- El Ministro de Transporte.
- Los Gobernadores y los alcaldes.
- Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.
- La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.
- Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.
- La Superintendencia General de Puertos y Transporte.
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o de este artículo.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=OhUHo%2FEtyl2A%2FLjYSJ4XVhR885Ng701iXEWsM%2BPBx8%3D>



- Los Agentes de Tránsito y Transporte. (Subrayado fuera del texto).

El Decreto 2106 de 2019, Artículo 110 trae a colación el Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial. El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 quedará así:

“ ARTÍCULO 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST.

En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación.

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función.”

Concatenado a lo anterior, el Ministerio de Transporte mediante Radicado MT No.: 20201340085301 de fecha 06/03/2020 plantea que “Ni la superintendencia de Transporte ni los organismos de tránsito, desde la citada fecha de expedición del Decreto –Ley 2106 de 2019 no expedirán aval sobre los planes estratégicos de seguridad vial





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=OhUHo%2FEtyl2A%2FLjYSJ4XVhR885Ng701iXEWisM%2BPBx8%3D>



registrados para tal efectos, y aquellos que se registren o hayan sido registrado, deberán ser devueltos a las entidades, organizaciones o empresas para su implementación. No obstante, corresponderá a la Superintendencia, los organismos de Tránsito y Ministerio de Trabajo según el caso, dentro del marco de su competencia, la vigilancia frente a la implementación de los PESV."

En otro aspecto el pasado 2 de julio del 2020, el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20203040007495 deroga la Resolución 1231 de 2016 " por la cual se adoptaba el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial" .

Por ende, el plan estratégico de seguridad vial de su organización no deberá presentarlo ante la autoridad de tránsito para ser evaluado, Sino que deberá esperar a ser notificado por El organismo Correspondiente dentro del marco de sus competencias, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la actual normativa que rige a los PESV (Resolución 20223040040595 del 12 de julio del 2022).

Para resolver dudas o inquietudes sobre la nueva normativa del PESV, podrá hacerlo al correo: pesv@transitocartagena.gov.co

Atentamente,

KAREN K. VELASQUEZ ROJANO

Subdirectora Técnica (Operativa)

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT

Proyecto: José Plata – Asesor Externo PLSV - Subdirección Técnica y Operativa DATT





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=a115%2FR6V10JOfMK%2F9pc3shecv%2F67%2BW45XT2f%2FwT4Q%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202680-2023

Señor(a)

VILMA ARRIETA

GERENTE

TRANSPORTES RENACIENTE S.A

renaciente_01@hotmail.com

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.
- ? Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.
- ? Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.
- ? Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización
- ? Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV
- ? Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.
- ? Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=aYIS%2FR6V10JCrfMK%2F9pc3shecv%2F67%2BW45XT2f%2FwT4Q%3D>



en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Transito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Y con fecha limite de entrega mas tardar: 31 de enero del 2024.

Atentamente,


KAREN VELASQUEZ ROJANO
SUBDIRECTORA TECNICA (OPERATIVA)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

Reviso: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa)

Elaboro: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa)

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=khOnnUsvYpTsvdb0U0muByEVXzGdCDyEGl3pMDPoM%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202696-2023

Señor(a)

SALVADOR FLOREZ CARRASQUILLA

GERENTE

TRANSPORTES RODRIGUEZ TORICES & CIA LTDA

rodrigueztorices@hotmail.com

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? *Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.*
- ? *Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización*
- ? *Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV*
- ? *Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*
- ? *Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=K7-OnnUsVYPsvd2OU0mU8yEV7zGdCDyEGL3pMDOPm%3D>



en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Transito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

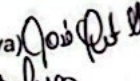
Y con fecha limite de entrega mas tardar: 31 de enero del 2024.

Atentamente,


KAREN VELASQUEZ ROJAÑO

SUBDIRECTORA TECNICA (OPERATIVA)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

Reviso: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

Elaboro: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=aSn7qYRHmuGoHOr1TpPRbGt%2BVMeKbpXa%2F255944N71%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202710-2023

Señor(a)

MONICA LOZANO
GERENTE
TAXMAR S.A
taxmarsa@gmail.com

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

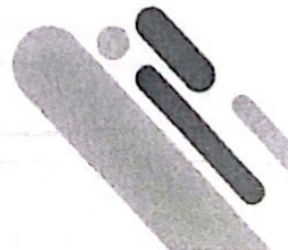
De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.
- ? Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.
- ? Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.
- ? Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización
- ? Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV
- ? Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.
- ? Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=a5n7qYRHmuGoHOrITpPRbGt%2BVMEkbpIXa%2FZSS944N71%3D>



- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Transito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o **Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.**

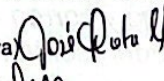
Y con fecha limite de entrega mas tardar: **31 de enero del 2024.**

Atentamente,


KAREN VELASQUEZ ROJANO

SUBDIRECTORA TECNICA (OPERATIVA)

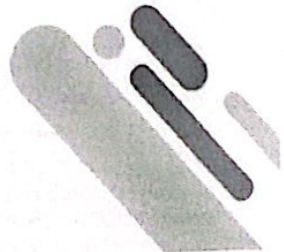
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

Reviso: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

Elaboro: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=YePbXAmqNXBgFtBbH%2B5QwH8QPCBVZsWfh2hyGSftE%2Bo%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202734-2023

Señor(a)

DIANA VALENCIA

GERENTE

COOTAXCART

cootaxcart@hotmail.com

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

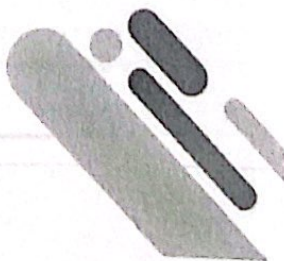
De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? *Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.*
- ? *Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización*
- ? *Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV*
- ? *Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*
- ? *Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=YePbXAmqfX0BgFTBbH%2B5QwH8QPCBVZsWFnZtyG5fE%2Bo%3D>



- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Transito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o **Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.**

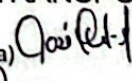
Y con fecha limite de entrega mas tardar: **31 de enero del 2024.**

Atentamente,


KAREN VELASQUEZ RÓJANO

SUBDIRECTORA TECNICA (OPERATIVA)

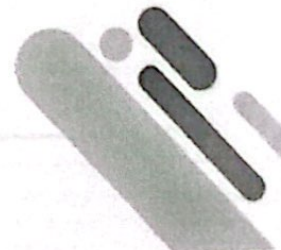
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

Reviso: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

Elaboro: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UibInNcCMFkNYgeEMqgQHUIOWS71gR81PmIsSL1o4E%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202771-2023

Señor(a)

ARMANDO ARROYO CASTRO
GERENTE
COOPROTAX
cooprotax@gmail.com

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? *Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.*
- ? *Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización*
- ? *Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV*
- ? *Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*
- ? *Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UblInNcCMFkNYgeEMqgQHj0W571gR81PmIsSL1o4E%3D>



en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Tránsito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

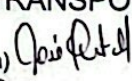
Y con fecha límite de entrega mas tardar: 31 de enero del 2024.

Atentamente,


KAREN VELASQUEZ ROJANO

SUBDIRECTORA TECNICA (OPERATIVA)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

Reviso: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

Elaboro: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=yRbVtHayWygV5f1SGnDVxbhho6c0Fb1NSVwFi7er67k%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202786-2023

Señor(a)

JORGE MARIO RUIDIAZ GOMEZ
GERENTE

TRANSPORTES MEDIA LUNA S.A

gdelriesgotml18@gmail.com ---- gestiondelriesgo@transportesmedialuna.com.co

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? *Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.*
- ? *Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización*
- ? *Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV*
- ? *Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*
- ? *Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=yRbVIHayWygV5f15GnDVXbho6c0Fb1NSVwfi7er67k%3D>



en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Tránsito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o **Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.**

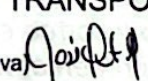
Y con fecha límite de entrega mas tardar: **31 de enero del 2024.**

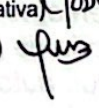
Atentamente,


KAREN VELASQUEZ ROJANO

SUBDIRECTORA TECNICA (OPERATIVA)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

Reviso: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

Elabora: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=dWJlT4XPQChWCCGPotdJ55VlUFRH48q0CBx3YE9f10%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202799-2023

Señor(a)

OSCAR MIGUEL NOGUERA PIÑA
GERENTE
COOINTRACAR
info1@coointracar.com.co

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

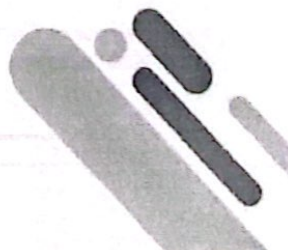
De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? *Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.*
- ? *Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización*
- ? *Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV*
- ? *Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*
- ? *Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=dWJt4XPQChW0CGPotdJ5SV1rUFRH48qo0CBx3YE9f10%3D>



- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Tránsito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o **Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.**

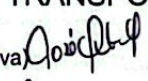
Y con fecha límite de entrega mas tardar: **31 de enero del 2024.**

Atentamente,


KAREN VELASQUEZ ROJANO

SUBDIRECTORA TECNICA (OPERATIVA)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

Reviso: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

Elaboro: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xxNtZVgx%2FRRxQJVG7wUclLyHhN%2FFOEGS2J11cWfah7s%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202811-2023

Señor(a)

DANIEL FERNANDO NARVAEZ
GERENTE
SERVI AUTOS EL ROBLES S.A.S
rrhh@serviautoselroble.com

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? *Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.*
- ? *Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización*
- ? *Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV*
- ? *Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*
- ? *Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xxNtZVgx%2FRxuCjVG7wUcLyHhN%2FFOEGS2J11cWfah7s%3D>



- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Transito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o **Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.**

Y con fecha limite de entrega mas tardar: **31 de enero del 2024.**

Atentamente,

KAREN VELASQUEZ ROJAÑO

SUBDIRECTORA TECNICA (OPERATIVA)

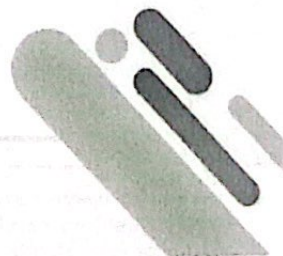
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

Reviso: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa)

Elabora: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa)

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=7Khr903kiK%2BkzqNLZE7llpKapRxiTIB2Go8SClg3QXo%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202825-2023

Señor(a)

DANIEL GIRALDO ARAQUE
GERENTE
TRANSPORTES DALMARU S.A.S
coordinador@transportesdalmaru.com

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Tránsito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.
- ? Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.
- ? Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.
- ? Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización
- ? Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV
- ? Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.
- ? Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=7Khv903kK%2Bkzq%2E7lpKapRxiT1B2Go8SCfg3QXo%3D>



en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Tránsito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

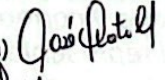
Y con fecha límite de entrega más tardar: 31 de enero del 2024.

Atentamente,


KAREN VELÁSQUEZ ROJANO

SUBDIRECTORA TÉCNICA (OPERATIVA)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT

Revisó: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

Elaboró: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=B8NXkP4AuauNE3CSz46Gy2s2Iyqsy77GepR4WU%2B5IA%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202847-2023

Señor(a)

SEBASTIAN NIETO SALAZAR

GERENTE

SOTRAMAC S.A.S

profesionalseguridadvial@sotramac.com.co

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

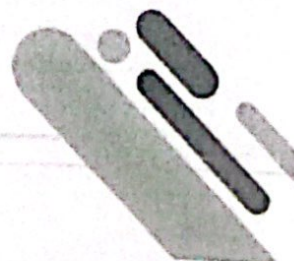
De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? *Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.*
- ? *Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización*
- ? *Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV*
- ? *Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*
- ? *Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=B8NXkP4AuauNE3CSu46Gy2s2lyqsy77GepR4WU%2B5IA%3D>



- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Tránsito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o **Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.**

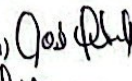
Y con fecha límite de entrega mas tardar: **31 de enero del 2024.**

Atentamente,


KAREN VELASQUEZ ROJANO

SUBDIRECTORA TECNICA (OPERATIVA)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

Reviso: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

Elaboro: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v4uowYYjWx1zHgXpRUfeRWz2%2Bo133PQACIFQ4pqew%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202875-2023

Señor(a)

JORGE PUERTA TORRES
GERENTE

COOTRANSBOL (Cooperativa de Transportadores de Taxis y Similares de Bolívar)
cootransbolltda@yahoo.es

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.
- ? Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.
- ? Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.
- ? Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización
- ? Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV
- ? Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.
- ? Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=v4uowYYjWxK1zHgXpRLUfeRWz2%2Bo133F0QAQFQ4pgeW%3D>



en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Tránsito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

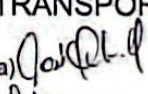
Y con fecha límite de entrega mas tardar: 31 de enero del 2024.

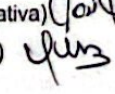
Atentamente,


KAREN VELASQUEZ ROJANO

SUBDIRECTORA TECNICA (OPERATIVA)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

Reviso: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

Elabora: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=rUUhPbRRATC1P6P721/m61mugIRAY9%2FF11xRInPe4aY%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202894-2023

Señor(a)

HAROLD GARCIA CORTES

GERENTE

TRANSAMBIENTAL S.A.S.

profesional.seguridadvial@transambiental.com.co

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.
- ? Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.
- ? Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.
- ? Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización
- ? Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV
- ? Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.
- ? Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=RUUhPbRRATC1P6P721jm61mugIRAY9%2FF11xRinPe4ay%3D>



- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Transito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Y con fecha limite de entrega mas tardar: 31 de enero del 2024.

Atentamente,

KAREN VELASQUEZ ROJANO
SUBDIRECTORA TECNICA (OPERATIVA)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

Reviso: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa)

Elaboro: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa)

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - • (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=6E8LmjDXFeV28UJo7elmDs%2Fm4pQqOp5AECSYeYrCLE%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202905-2023

Señor(a)

ANIBAL BALLESTAS
GERENTE

CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S. CCSI
coordinadorhseqccsi@gmail.com -- directoroperaciones.ccsi@gmail.com

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? *Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.*
- ? *Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización*
- ? *Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV*
- ? *Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*
- ? *Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=6E8LmJDXFeV28Uo7elmDs%2Fm4pQqOp5AECsYeYnCLE%3D>



en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Tránsito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

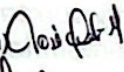
Y con fecha límite de entrega más tardar: 31 de enero del 2024.

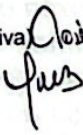
Atentamente,


KAREN VELASQUEZ ROJANO

SUBDIRECTORA TÉCNICA (OPERATIVA)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT

Revisó: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

Elaboró: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=LupkwWTdOvDSE6ekq4cjHQyJCYLvoLwnjVrMmIHCUxE%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202928-2023

Señor(a)

RAFAEL BONFANTE DE ARCO
GERENTE
COOTAXCONTUCAR
cootaxcontucar@hotmail.com

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Tránsito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.
- ? Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.
- ? Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.
- ? Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización
- ? Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV
- ? Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.
- ? Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=LupkwWTdOvD5E6ekq4qHQy3CYLvoLwnjVrMmIHCUxE%3D>



en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Transito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o **Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.**

Y con fecha limite de entrega mas tardar: **31 de enero del 2024.**

Atentamente,

KAREN VELASQUEZ ROJANO

SUBDIRECTORA TECNICA (OPERATIVA)

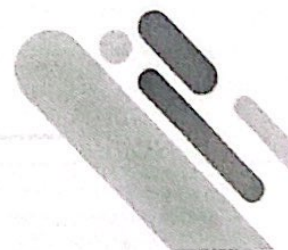
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

Reviso: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa)

Elabora: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa)

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=6f8w9tEoGubOL%2FEe9wLS7RfdzDpNdZv0AlcG%2B8XbW8%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202937-2023

Señor(a)

LUIS TUIRAN GARCIA
GERENTE
VEHITRANS S.A
paola.padron@vehitrans.com

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? *Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.*
- ? *Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización*
- ? *Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV*
- ? *Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*
- ? *Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



Sección de Planeación y Gestión - Subdirección Técnica (Operativa) - Subdirección Técnica (Operativa) - Subdirección Técnica (Operativa)



en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

- 2. Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- 3. Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- 4. Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- 5. Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- 6. Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constata que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Tránsito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Y con fecha límite de entrega mas tardar: 31 de enero del 2024.

Atentamente,


KAREN VELASQUEZ ROJANO

SUBDIRECTORA TÉCNICA (OPERATIVA)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

Revisó: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa)

Elaboró: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa)

En cumplimiento con la Directiva presidencial Q1 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOR, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - 1 (57) (5) 641870-
seccionplaneacion@transitocartagena.gov.co | PÁNE: 15001 NIT: 9500-490187-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=K6qTndKAxX9vRQ9BXWL2GMyywQxyswA%2FJRuMqu9Wb8U%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202956-2023

Señor(a)

KATIUSKA VILLALOBOS RUIZ
GERENTE
COOTRANSURB
operativo@cootransurb.co

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? *Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.*
- ? *Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización*
- ? *Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV*
- ? *Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*
- ? *Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=K6qTndKAX9vRQ9lBXWL2GMyywQryswA%2FJRuMq9Wb8U%3D>



en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Tránsito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

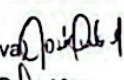
Y con fecha límite de entrega más tardar: 31 de enero del 2024.

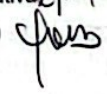
Atentamente,


KAREN VELASQUEZ ROJANO

SUBDIRECTORA TÉCNICA (OPERATIVA)

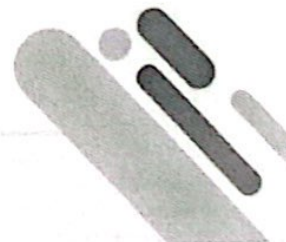
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT

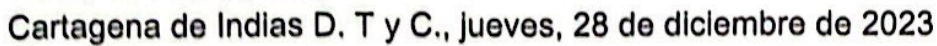
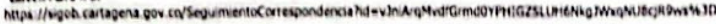
Revisó: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

Elaboró: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





Señor(a)

LEIDYS GONZALEZ
GERENTE
COOINTRATURISMO
coointraturismo@hotmail.com

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones*” y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

Las organizaciones deberán realizar un reporte de autogestión, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u Organismo de Tránsito) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:

- ? *Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.*
- ? *Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización*
- ? *Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV*
- ? *Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*
- ? *Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Aldía Mayor de Cartagena de Indias • Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana • + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=vJnArqMvdIGrmd0YPHIGZSLUH6NkgJWxqNU8cjR9ws%3D>



en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constata que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Tránsito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o **Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.**

Y con fecha límite de entrega mas tardar: **31 de enero del 2024.**

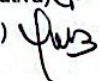
Atentamente,


KAREN VELASQUEZ ROJANO

SUBDIRECTORA TECNICA (OPERATIVA)

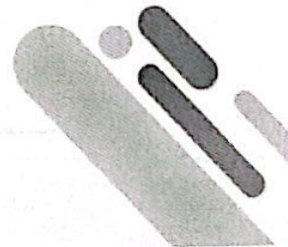
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

Revisó: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

Elaboró: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=2zZEdN2HV0HV6MVv12Or18xlyohaRccVRT2bzGY7teo%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0203188-2023

Señor(a)

YOMAIRA CASTELLANOS

GERENTE

ETUL (Castellanos y Garcia)

castellanosgarcia_12@hotmail.com

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

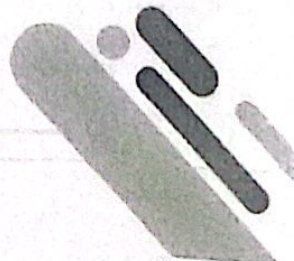
De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? *Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.*
- ? *Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización*
- ? *Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV*
- ? *Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*
- ? *Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=2zZEdN2HV0HV6MVv12Or18x1yohaRccvRT2bzGY7teo%3D>



- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Tránsito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

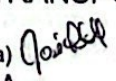
dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o **Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.**

Y con fecha límite de entrega mas tardar: **31 de enero del 2024.**

Atentamente,


KAREN VELÁSQUEZ RÓJANO
SUBDIRECTORA TÉCNICA (OPERATIVA)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT

Revisó: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 
Elaboró: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - • (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=YbEKGrC%2FJX%2FE1g8n95Qz7%2F1UcBA6AZ9cz6RAIfDyWV0%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0203220-2023

Señor(a)

PEDRO PEREIRA
GERENTE
PEMAPE S.A
transpemape@yahoo.es

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? *Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.*
- ? *Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización*
- ? *Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV*
- ? *Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*
- ? *Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=YbEKGrC%2FJX%2FE1g8n9SQx7%2F1UcBA6AZ9cz6RAIDywV0%3D>



(conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Tránsito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Y con fecha límite de entrega mas tardar: 31 de enero del 2024.

Atentamente,


KAREN VELÁSQUEZ ROJANO

SUBDIRECTORA TÉCNICA (OPERATIVA)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT

Revisó: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

Elaboró: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=gXoZS2PGFCXprBITZlVPSANWyzlkdNpO%2BaZkCwVYEM%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0203225-2023

Señor(a)

JAVIER URIBE
ADMINISTRADOR FINANCIERO
TRANSPORTE MONTERO S.A
trans.montero@hotmail.es

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? *Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.*
- ? *Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización*
- ? *Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV*
- ? *Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*
- ? *Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=gXoZ52PGFOxpf3iITZtVPSAWyzkdNpO%2BaZxGwVYEM%3D>



- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Tránsito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

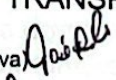
Y con fecha límite de entrega mas tardar: 31 de enero del 2024.

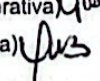
Atentamente,


KAREN VELASQUEZ ROJANO

SUBDIRECTORA TECNICA (OPERATIVA)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT

Reviso: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

Elabora: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - • (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=TZmBuhJFRmmRk6hz%2FJDV11w7U9qVHo5Le9H0IZY1V4%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0202984-2023

Señor(a)

GILBERTO JIMENEZ

GERENTE

CORTRANSINDIA

cortransindia23052003@hotmail.com

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Transito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? *Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.*
- ? *Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización*
- ? *Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV*
- ? *Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*
- ? *Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=TZmBuHFRmmRK6hz%2FjOV11lw7U9qVHoSL6H0LZY4%3D>



en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Tránsito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Y con fecha límite de entrega más tardar: 31 de enero del 2024.

Atentamente,


KAREN VELASQUEZ RÓJANO

SUBDIRECTORA TÉCNICA (OPERATIVA)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT

Revisó: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa)

Elaboró: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa)

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=UjpdSEjYJDHBrLDbsCXwyMs9aL%2F4%2FpOb%2BDaD6gtVm0%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 28 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0203206-2023

Señor(a)

JESUS TOVAR

GERENTE

METROCAR S.A

contador@metrocarsa.com -- jefeoperativo@metrocarsa.com

Asunto: Reporte de autogestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Cordial saludo,

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 del 2022 *por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones* y en cumplimiento a lo establecido en el **Paso 20**, que establece que:

*Las organizaciones deberán realizar un **reporte de autogestión**, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora (Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u **Organismo de Tránsito**) los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a mas tardar el 31 de enero de cada año:*

- ? *Razón social o nombre, Nit, dirección y teléfono de domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del líder del diseño e implementación del PESV.*
- ? *Nombre, cargo y correo electrónico del auditor(es) del PESV en el último año.*
- ? *Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización*
- ? *Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV*
- ? *Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de la organización, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*
- ? *Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=U3pdsEjYJDHBrLDbsCXwyMs9aL%2F4%2FpOb%2B0aD6gtVm0%3D>



- ? Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.
- ? Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8. (año finalizado y propuestos para el nuevo año).
- ? Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.
- ? Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecido en la metodología del PESV.

Por lo anterior, usted como sujeto obligado del Organismo de Tránsito, deberá registrar y enviar el Reporte de autogestión correspondiente al año 2023, a través de los siguientes correos:

- o pesv@transitocartagena.gov.co
- o sdoperativa@transitocartagena.gov.co

dentro del periodo que se relaciona a continuación:

- o **Entre el 20 de Julio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.**

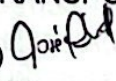
Y con fecha límite de entrega mas tardar: **31 de enero del 2024.**

Atentamente,


KAREN VELÁSQUEZ ROJANO

SUBDIRECTORA TÉCNICA (OPERATIVA)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT

Reviso: José Plata Martínez - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

Elaboro: Yoelis Navarro - Asesor Externo - Subdirección Técnica (Operativa) 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4

